



Miguel Ángel Lorenzo Peinado
arquitecto
C/ San José nº 19, 29787, Maro, Nerja (Málaga)
Telf.: 617 444 986

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

ASUNTO: Plan Especial y Estudio de Impacto Ambiental para la Implantación de actividad industrial en el pago "Los Cañones", Benajárfes, Vélez-Málaga (Málaga).

EXPTE.: 75/10

En contestación al informe por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de fecha 9/05/2012 se presenta documento reformado de Plan Especial y Estudio de Impacto Ambiental para la Implantación de Actividad Industrial en el pago "Los Cañones", Benajárfes, Vélez-Málaga", justificando y aclarando las consideraciones reflejadas en dicho informe.

A continuación se expone la respuesta o contestación a cada uno de los puntos indicados en el informe haciendo mención a su localización dentro del documento:

Punto 3.3.1: Respecto a la documentación presentada:

La parcela catastral actual no se corresponde con las parcelas catastrales indicadas en el documento debido a que desde la tramitación del expediente se ha procedido al reagrupamiento de las fincas así como a la subsanación de errores. Dicho reagrupamiento se ha realizado por ser condición indispensable para el desarrollo de la actuación.

No obstante, se presenta documento reformado adaptado a la nueva descripción catastral, que se corresponde con la parcela número 202 del Polígono 32, con referencia catastral 29094A032008450000OU.

También se incluye en la actuación la parcela catastral de referencia 001901800UF96E0001OK que se corresponde con la parcela en la que se plantea la actuación del "Aula del Pan".

(Reflejado en el punto 3 de la memoria del Plan Especial)

Punto 3.3.2: Respecto a los valores naturales y a los espacios naturales protegidos:

El promotor de la actuación se compromete a cerciorarse mediante la presencia de Agentes de Medio Ambiente y/o técnicos competentes en cada materia, de que antes de iniciar los trabajos no existen elementos de

[Escribir texto]

fauna a los que se les pueda causar molestias o alteraciones en el hábitat o a la especie. En el caso de localización de alguna especie, se recogerá y trasladará a zonas cercanas que sean potencialmente favorables para su desarrollo.

(Reflejado en el punto 3.7.3 de la memoria del Plan Especial)

Punto 3.3.3: Respecto al Dominio Público Hidráulico y al riesgo por avenidas:

El promotor se compromete a solicitar la correspondiente autorización a la Consejería de Medio Ambiente para la realización de trabajos de construcción en la zona de policía de cauces.

(Reflejado en el punto 3.9 de la memoria del Plan Especial)

Punto 3.3.4: Respecto al ciclo integral del agua, abastecimiento y saneamiento:

Se presenta Certificado de Disponibilidad del caudal de agua necesario emitido por la Empresa Suministradora.

(Reflejado en el punto 3.9 de la memoria del Plan Especial (Anexo 4) y punto 3.9 del Estudio de Impacto Ambiental)

En el caso de que sea necesario el vertido de aguas a Dominio Público Hidráulico, el promotor de la actuación se compromete a tramitar la correspondiente autorización ante la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

(Reflejado en el punto 3.9 de la memoria del Plan Especial)

Punto 3.3.5: Respecto al Dominio Público Pecuario:

- La parcela catastral actual no se corresponde con las parcelas catastrales indicadas en el documento debido a que desde la tramitación del expediente se ha procedido al reagrupamiento de las fincas así como a la subsanación de errores. Dicho reagrupamiento se ha realizado por ser condición indispensable para el desarrollo de la actuación.

No obstante, se presenta documento reformado adaptado a la nueva descripción catastral, que se corresponde con la parcela número 202 del Polígono 32, con referencia catastral 29094A032008450000OU.

[Escribir texto]

Se presentan planos en Coordenadas UTM Absolutas en los que queda perfectamente definida tanto la zona de actuación como el deslinde de la vía pecuaria respecto a la parcela catastral número 202, calculándose la superficie afectada por la vía Pecuaria de 654,31 m2.

(Reflejado en el punto 3.6 y 4.6.b de la memoria del Plan Especial, así como plano 5 en papel y en formato DWG).

- Las actuaciones dedicadas a la plantación de árboles, ya sean frutales como explotación agrícola, lineales para la reducción de impactos visuales u ornamentales así como las zonas destinadas a circulación de vehículos y aparcamientos se realizarán dentro de los límites definidos por el vallado obligatorio de la finca. Dicho vallado queda definido el plano nº8 "Esquema de la Actuación" y no invade la zona afectada por la Vía Pecuaria, por lo que no sería necesario solicitar autorización para realizar plantaciones en la misma.

(Reflejado en el punto 3.8.1 de la memoria del Plan Especial, así como plano 8).

- En referencia al suministro de agua potable hay que indicar que dicho suministro es Municipal y se encuentra situado en la zona de afección de la Vía Pecuaria. La conexión a la red general la realizarían los Servicios Municipales de Agua y no un particular, por lo que la actuación sobre la Vía Pecuaria sería Municipal. No obstante, se prevé solicitar por parte del promotor de la actuación industrial la correspondiente solicitud de autorización a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para actuar en dicha acometida.

En el Documento Reformado de plan Especial en su plano nº6 "Infraestructuras Existentes" se indica en coordenadas UTM Absolutas la localización del punto de abastecimiento de agua potable de la red general

(Reflejado en el punto 3.9 de la memoria del Plan Especial, así como plano 6).

- El depósito de agua desde el que se prevé abastecer la explotación agrícola de la finca está actualmente abastecido desde el pozo situado en la parcela catastral nº344, así como la tubería que los une.

Dicha tubería ha de cruzar la vía Pecuaria por lo que en el documento de Plan Especial se prevé solicitar autorización a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para realizar dicha ocupación.

(Reflejado en el punto 3.9 de la memoria del Plan Especial).

- Respecto al Tendido de Alta Tensión se aportan planos en Coordenadas UTM Absolutas Indicando la localización de los nuevos postes.

En el documento de Plan Especial Reformado se hace referencia a la Solicitud de Ocupación de la Vía Pecuaria que se realizará una vez redactado el correspondiente Proyecto de Electrificación, el cual será realizado en colaboración con la Empresa Suministradora.

En dicho proyecto quedará definido tanto el trazado exacto como la superficie de ocupación de la Vía Pecuaria, en el cruce con esta, lo cual que quedará reflejado en la Solicitud de Ocupación.

(Reflejado en el punto 3.9, de la memoria del Plan Especial).

- Respecto a las Actuaciones Complementarias, se presentan planos en Coordenadas UTM Absolutas en los que queda perfectamente definida tanto la zona de actuación como el deslinde de la vía pecuaria respecto a la parcela catastral número 202, calculándose la superficie afectada por la vía Pecuaria de 654,31 m2.

Las actuaciones dedicadas a la plantación de árboles, ya sean frutales como explotación agrícola, lineales para la reducción de impactos visuales u ornamentales, así como las zonas destinadas a circulación de vehículos y aparcamientos se realizarán dentro de los límites definidos por el vallado obligatorio de la finca. Dicho vallado queda definido el plano nº8 "Esquema de la Actuación" y no invade la zona afectada por la Vía Pecuaria, por lo que no sería necesario solicitar autorización para realizar plantaciones en la misma.

(Reflejado en el punto 3.10 de la memoria del Plan Especial, así como plano 8 en papel y formato DWG).

- Respecto a la documentación reflejada en planos se presenta:
 - Plano nº4 "Situación en el Catastro" reflejando la actuación referida a la nueva finca catastral
 - Plano nº5 "Afecciones" en Coordenadas UTM Absolutas definiendo tanto los límites de la finca como la afección de la Vía Pecuaria.

Se aporta documentación en formato DWG.

- Plano 6 "Infraestructuras Existentes" en Coordenadas UTM Absolutas reflejando la localización del suministro de agua y el Tendido Eléctrico en Alta Tensión y la localización de la Vía Pecuaria.
- Plano 7 "Dotación de Infraestructuras" reflejando en Coordenadas UTM Absolutas tanto el trazado del nuevo tendido de Alta Tensión con la ubicación de apoyos como el trazado de la nueva tubería de agua potable.
- Plano 8 "Esquema de la actuación Industrial" reflejando las actuaciones vegetales sobre los taludes, quedando eliminadas todas aquellas actuaciones que pudieran afectar a la Vía Pecuaria.

Se presenta en dicho plano la delimitación perimetral de la actuación del vallado en Coordenadas UTM Absolutas.

Punto 3.3.6: Respecto a la Calidad Ambiental del proyecto:

- Por tratarse de una actividad incluida en el Anexo I del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad ambiental, se procederá al trámite de la correspondiente prevención ambiental en función de la capacidad de producción instalada, determinándose si se trata de una Autorización Ambiental Integrada, Autorización Ambiental Unificada o Calificación Ambiental.

Puesto que la actividad a implantar pudiera generar emisiones canalizadas y difusas, en la tramitación del expediente de prevención ambiental se estudiarán las emisiones canalizadas y difusas que se produzcan, a causa del trasiego de material purulento.

Se contemplará la normativa sectorial vigente en esta materia, principalmente el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación y el Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de

Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía, así como el Decreto 151/2006, de 25 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, por el que se establecen los valores límite y la metodología a aplicar en el control de las emisiones no canalizadas de partículas por las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.

Respecto a las emisiones acústicas, a la puesta en marcha de la actividad se realizará una valoración práctica del ruido, con el objeto de comprobar la no superación de los valores límite de emisión establecidos en el artículo 29 del Decreto 6/12 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía, y se modifica el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.

A este último Decreto se ajustarán las instalaciones de alumbrado exterior que se realicen en la actuación, ajustando los requerimientos y niveles de iluminación para los distintos tipos de alumbrado a las Instrucciones Técnicas Complementarias 02 y 03 del Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de alumbrado Exterior, y sus Instrucciones Técnicas Complementarias EA-01 a EA-07 y en el mismo Decreto 357/2010.

- Respecto a la Gestión de Residuos, se redactará un Plan empresarial de Gestión de Residuos en donde se ponga de manifiesto la cantidad y tipología de residuos generados, así como su carácter urbano o peligroso si los hubiese y reflejando la entrega de estos últimos a gestores autorizados, para lo cual se aportaría contrato o convenio firmado con dichos gestores.

(Reflejado en el punto 4.6 de la memoria del Plan Especial)

INFORME PREVIO DE VALORACIÓN AMBIENTAL

a) Respecto a los límites de la parcela

La parcela catastral actual no se corresponde con las parcelas catastrales indicadas en el documento debido a que desde la tramitación del expediente se ha procedido al reagrupamiento de las fincas así como a la subsanación de errores. Dicho reagrupamiento se ha realizado por ser condición indispensable para el desarrollo de la actuación.

No obstante, se presenta documento reformado adaptado a la nueva descripción catastral, que se corresponde con la parcela número 202 del Polígono 32, con referencia catastral 29094A032008450000OU.

También se incluye en la actuación la parcela catastral de referencia 001901800UF96E0001OK que se corresponde con la parcela en la que se plantea la actuación del "Aula del Pan".

Se presentan planos en Coordenadas UTM Absolutas en los que queda perfectamente definida tanto la zona de actuación como el deslinde de la vía pecuaria respecto a la parcela catastral número 202.

También se presenta CD con archivo en formato DWG con los planos en coordenadas UTM.

(Reflejado en documentación gráfica (Plano 3) del documento de E.I.A.)

b) Respecto a los valores naturales

El promotor de la actuación se compromete a cerciorarse mediante la presencia de Agentes de Medio Ambiente y/o técnicos competentes en cada materia, de que antes de iniciar los trabajos no existen elementos de fauna a los que se les pueda causar molestias o alteraciones en el hábitat o a la especie. En el caso de localización de alguna especie, se recogerá y trasladará a zonas cercanas que sean potencialmente favorables para su desarrollo.

(Reflejado en el punto 10.5 de la memoria del documento de E.I.A.)

c) Respecto al Dominio Público Hidráulico.

Ante cualquier actuación de mejora del vial en la zona de afección del Arroyo de las Adelfas, el promotor se compromete a tramitar previamente la correspondiente autorización por parte de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

(Reflejado en el punto 5.1 de la memoria del documento de E.I.A.)

d) Respecto al abastecimiento de agua y el saneamiento.

Se presenta Certificado de Disponibilidad del caudal de agua necesario emitido por la Empresa Suministradora.

(Reflejado en el punto 3.9 de la memoria del documento de E.I.A.)

Para el aprovechamiento de las aguas subterráneas procedentes de dicho pozo se dispondrá de la preceptiva autorización, poniéndose en conocimiento de la correspondiente organismo competente en materia de Dominio Público Hidráulico el trasvase de caudal de una parcela a otra.

(Reflejado en el punto 5.3 de la memoria del documento de E.I.A.)

En el caso de que sea necesario el vertido de aguas a Dominio Público Hidráulico, el promotor de la actuación se compromete a tramitar la correspondiente autorización ante la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

(Reflejado en el punto 5.2 de la memoria del documento de E.I.A.)

e) Respecto a la vía pecuaria.

- La parcela catastral actual no se corresponde con las parcelas catastrales indicadas en el documento debido a que desde la tramitación del expediente se ha procedido al reagrupamiento de las fincas así como a la subsanación de errores. Dicho reagrupamiento se ha realizado por ser condición indispensable para el desarrollo de la actuación.

Se presenta documento reformado adaptado a la nueva descripción catastral, que se corresponde con la parcela número 202 del Polígono 32, con referencia catastral 29094A032008450000OU.

Se presentan planos en Coordenadas UTM Absolutas en los que queda perfectamente definida tanto la zona de actuación como el deslinde de la vía pecuaria respecto a la parcela catastral número 202, calculándose la superficie afectada por la vía Pecuaria de 654,31 m².

(Reflejado en documentación gráfica (Plano 4) del documento de E.I.A.)

- La clasificación del suelo correspondiente a la zona de afección de la vía pecuaria como Suelo No Urbanizable de Especial Protección no es competencia de los documentos de Estudio de Impacto Ambiental y Plan Especial, sino del Plan General de Ordenación Urbana.
- Respecto al trazado de la nueva línea de Alta Tensión por encima de la vía pecuaria "Vereda del Camino de Benjarafe a Vereda del Camino Viejo de Málaga por Chilches" por tratarse de una ocupación de la misma, regulada en los artículos 46 y s.s. del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procederá a la tramitación del correspondiente Expediente de Ocupación, al que se le aplicará lo establecido en los artículos 11 y s.s. de la Ley 8/1997, de 23 diciembre.

La localización exacta de la Línea de Alta Tensión así como la superficie de ocupación de la vía pecuaria quedará definida en el correspondiente Proyecto de Electrificación.

(Reflejado en el punto 5.4 de la memoria del documento de E.I.A.)

- Respecto al trazado de la tubería de agua desde el pozo hasta el depósito por encima de la vía pecuaria, por tratarse de una ocupación de la misma, regulada en los artículos 46 y s.s. del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procederá a la tramitación del correspondiente Expediente de Ocupación, al que se le aplicará lo establecido en los artículos 11 y s.s. de la Ley 8/1997, de 23 diciembre.

(Reflejado en el punto 5.3 de la memoria del documento de E.I.A.)

f) Respecto a la Calidad Ambiental:

- Por tratarse de una actividad incluida en el Anexo I del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos

volátiles, y se modifica el contenido del anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad ambiental, se procederá al trámite de la correspondiente prevención ambiental en función de la capacidad de producción instalada, determinándose si se trata de una Autorización Ambiental Integrada, Autorización Ambiental Unificada o Calificación Ambiental.

Puesto que la actividad a implantar pudiera generar emisiones canalizadas y difusas, en la tramitación del expediente de prevención ambiental se estudiarán las emisiones canalizadas y difusas que se produzcan, a causa del trasiego de material purulento.

Se contemplará la normativa sectorial vigente en esta materia, principalmente el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación y el Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía, así como el Decreto 151/2006, de 25 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, por el que se establecen los valores límite y la metodología a aplicar en el control de las emisiones no canalizadas de partículas por las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.

Respecto a las emisiones acústicas, a la puesta en marcha de la actividad se realizará una valoración práctica del ruido, con el objeto de comprobar la no superación de los valores límite de emisión establecidos en el artículo 29 del Decreto 6/12 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía, y se modifica el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.

A este último Decreto se ajustarán las instalaciones de alumbrado exterior que se realicen en la actuación, ajustando los requerimientos y niveles de iluminación para los distintos tipos de alumbrado a las Instrucciones Técnicas Complementarias 02 y 03 del Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de alumbrado Exterior, y sus Instrucciones Técnicas Complementarias EA-01 a EA-07 y en el mismo Decreto 357/2010.

(Reflejado en el capítulo 12 de la memoria del documento de E.I.A.)

- Respecto a las emisiones acústicas, a la puesta en marcha de la actividad se realizará una valoración práctica del ruido, con el objeto de comprobar la no superación de los valores límite de emisión establecidos en el artículo 29 del Decreto 6/12 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía, y se modifica el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.

(Reflejado en el punto 10.1 de la memoria del documento de E.I.A.)

- Respecto a la contaminación Lumínica, el proyecto de adaptará al Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.

A este último Decreto se ajustarán las instalaciones de alumbrado exterior que se realicen en la actuación, ajustando los requerimientos y niveles de iluminación para los distintos tipos de alumbrado a las Instrucciones Técnicas Complementarias 02 y 03 del Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de alumbrado Exterior, y sus Instrucciones Técnicas Complementarias EA-01 a EA-07 y en el mismo Decreto 357/2010.

(Reflejado en el punto 10.1 de la memoria del documento de E.I.A.)

- Respecto a la Gestión de Residuos, se redactará un Plan empresarial de Gestión de Residuos en donde se ponga de manifiesto la cantidad y tipología de residuos generados, así como su carácter urbano o peligroso si los hubiese y reflejando la entrega de estos últimos a gestores autorizados, para lo cual se aportaría contrato o convenio firmado con dichos gestores.

(Reflejado en el capítulo 13 de la memoria del documento de E.I.A.)

Nerja, 20 de junio de 2012

Fdo.: Miguel Ángel Lorenzo Peinado

Arquitecto redactor del Plan Especial y Estudio de Impacto Ambiental



TR
Miguel Ángel Lorenzo Peinado
arquitecto
C/ San José nº 19, 29787, Maro, Nerja (Málaga)
Telf.: 617 444 986

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

30 ENE. 2018

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

DEFINITIVAMENTE

PARA LA IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDAD INDUSTRIAL EN EL PAGO "LOS CAÑAONES" EN BENAJARAFE, VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)

(Ley de Gestión Integrada de Calidad Ambiental)
(RDL 1302/1986)

(DOCUMENTO MODIFICADO I)



PROMOTOR:

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga 05 ABR. 2013
EL SECRETARIO GRAL.



ARQUITECTO:
MIGUEL A. LORENZO PEINADO

Luis de Felipe Jiménez-Casquet

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente documentación complementa y sustituye a la aprobada INICIALMENTE con fecha 21 SET. 2011

Vélez-Málaga, 17 SET. 2012
El Secretario General

P. D.

Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

Índice:

1. Promotor de la actuación y redactor del documento.

2. Objeto del documento.

3. Contenido

4. Descripción de la actividad:

- 4.1 Situación y emplazamiento.
- 4.2 Características físicas de los terrenos.
- 4.3 Afecciones
- 4.4 Características socioeconómicas de la actividad.

5. Infraestructuras y servicios públicos existentes.

- 5.1 Red viaria
- 5.2 Saneamiento
- 5.3 Abastecimiento de agua
- 5.4 Energía eléctrica.
- 5.5 Telecomunicaciones.
- 5.6 Basuras.

6. Características de actuación.

- 6.1 Características de la edificación.
- 6.2 Esquema de funcionamiento y superficies.

7. Examen de alternativas.

- 7.1 Infraestructuras.
- 7.2 Emplazamiento de la actividad.

8. Estudio ambiental y paisajístico del territorio afectado.

8.1 Descripción de unidades ambientales

- 8.1.1 Clima.
- 8.1.2 Edafología.
- 8.1.3 Suelo.
- 8.1.4 Vegetación.
- 8.1.5 Fauna.
- 8.1.6 Hidrología.



Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente documentación complementa y sustituye a la aprobada INICIALMENTE con fecha 21 SET. 2011

Vélez-Málaga, 17 SET. 2012
El Secretario General

P. D.

Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

- 8.2 Paisaje.
- 8.3 Medio socio-económico.
- 8.4 Patrimonio histórico.

9. Incidencia Ambiental y paisajística de la actuación.

- 9.1. Acciones del proyecto susceptibles de producir impactos o incidencias ambientales.
- 9.2 Identificación de los parámetros ambientales que pueden ser susceptibles de alteración debido a las acciones de la actuación.
- 9.3 Identificación de impactos: Relación causa-efecto.
- 9.4 Jerarquización de los impactos ambientales. Criterios de valoración
- 9.5 Identificación cualitativa. Matrices causa-efecto
- 9.6 Evaluación de los impactos ambientales.

10 Diagnóstico y descripción de las afecciones e incidencias ambientales previsibles.

- 10.2 Incidencias ambientales sobre la atmósfera.
- 10.3 Incidencias ambientales sobre la topografía y el suelo.
- 10.4 Incidencias ambientales sobre la hidrología.
- 10.5 Incidencias ambientales sobre la vegetación.
- 10.6 Incidencias ambientales sobre la fauna y el hábitat.
- 10.7 Incidencias ambientales sobre el paisaje.
- 10.8 Incidencias ambientales sobre el medio socioeconómico.
- 10.9 Incidencias ambientales sobre espacios naturales protegidos y bienes de interés público.

11. Utilización de aguas y vertidos líquidos.

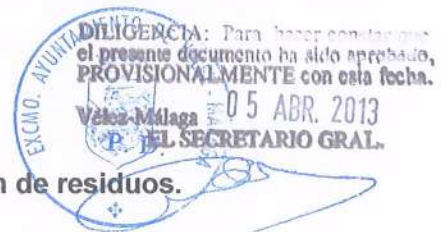
12. Uso eficiente de la energía.

13. Generación, almacenamiento y eliminación de residuos.

14. Seguridad en caso de incendio.

15. Medidas preliminares correctoras con carácter general para la actuación.

- 15.1 Respecto a la Calidad del aire
- 15.2 Respecto a la Gea (suelo y agua)
- 15.3 Respecto al paisaje
- 15.4 Respecto a la vegetación
- 15.5 Respecto a la emisión de flujos luminosos
- 15.6 Respecto a la emisión de ruidos y vibraciones
- 15.7 Respecto a la prevención y lucha contra incendios



Fdo. Luis de Felipe Jiménez-Casquet

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente documentación complementa y sustituye a la aprobada INICIALMENTE con fecha 21 SET. 2011 Vélez-Málaga, 17 SET. 2012 El Secretario General

P. D.

Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

Miguel Ángel Lorenzo Peinado
arquitecto

C/ San José nº 19, 29787, Maro, Nerja (Málaga)
Telf.: 617 444 986

16. Medidas protectoras y correctoras específicas para la actuación.

- 16.1. Para prevenir impactos sobre la población.
- 16.2. Para prevenir impactos sobre infraestructuras.
- 16.3. Para contrarrestar los efectos de las labores de desbroce de la vegetación existente antes de las obras.
- 16.4. Para contrarrestar los efectos de los movimientos de tierra.
- 16.5. Para contrarrestar los efectos producidos por los nuevos viales.
- 16.6. Para contrarrestar las afecciones por el abastecimiento de energía eléctrica.
- 16.7. Para contrarrestar las afecciones producidas por la red de saneamiento.

17. Plan y programa de vigilancia ambiental de la actuación. Medidas de seguimiento y control.

18. Cumplimiento de la normativa vigente.

19. Anexos: Matrices de caracterización y valoración de impactos.

20. Reportaje fotográfico.

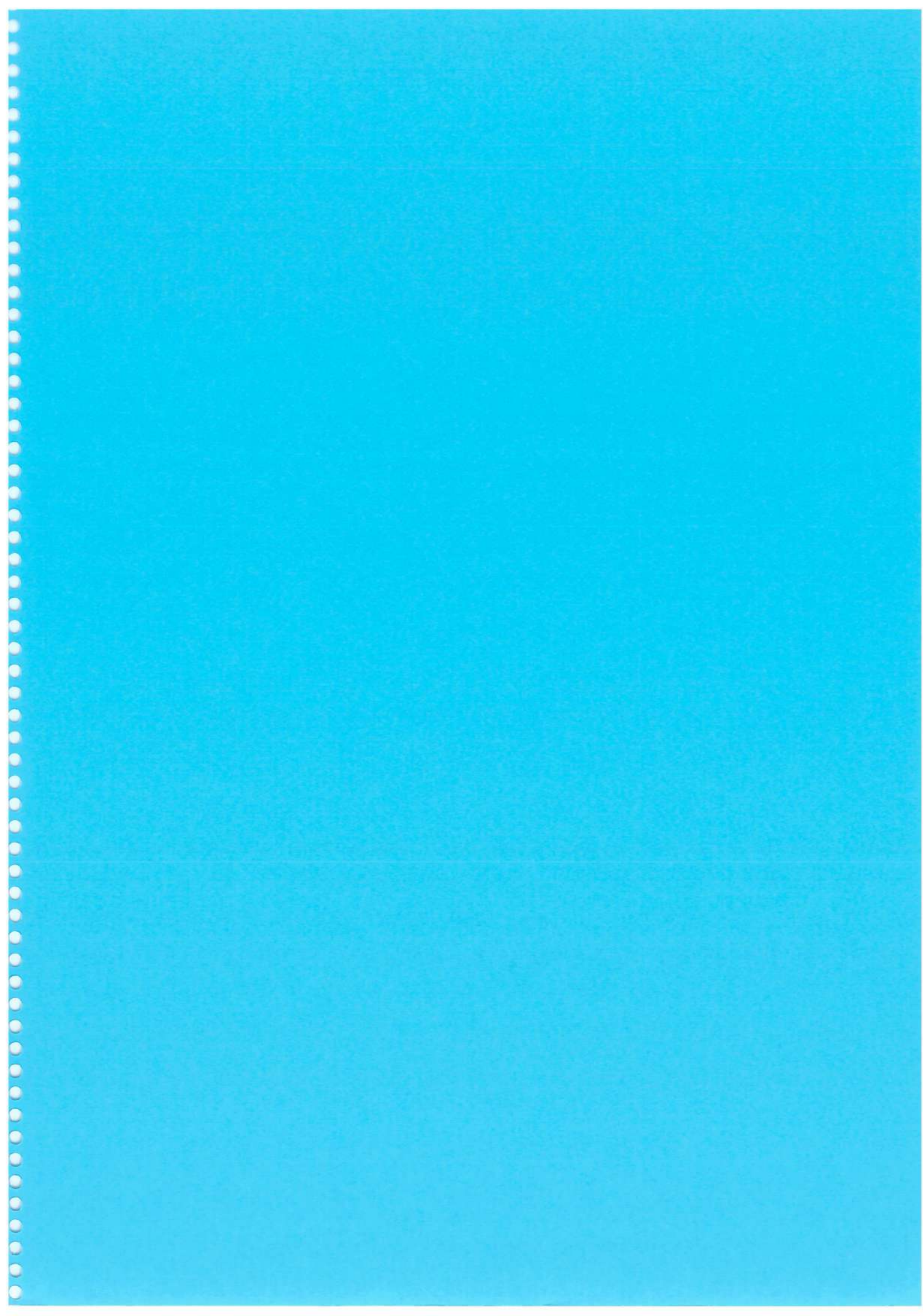
21. Planos.

1. Situación en el Termino Municipal.
2. Situación en el Planeamiento Vigente.
3. Plano de parcela: Topografía y superficie.
4. Afecciones.
5. Infraestructuras existentes.
5. Emplazamiento de la actividad y dotación de infraestructuras.
7. Actuaciones para la reducción de impactos.
8. Propuesta de ordenación de la actividad.
9. Detalles de las medidas reductoras de impactos.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, PROVISIONALMENTE con esta fecha.
05 ABR. 2013
Vélez-Málaga
EL SECRETARIO GRAL.
P. D.
Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente documentación complementa y sustituye a la aprobada INICIALMENTE con fecha 21 SET. 2011
Vélez-Málaga, 17 SET. 2012
El Secretario General
P. D.

Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet



30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

Miguel Ángel Lorenzo Peinado
arquitecto

C/ San José nº 19, 29787, Maro, Nerja (Málaga)
Telf.: 617 444 986

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

1. PROMOTOR DE LA ACTUACIÓN Y REDACTOR DEL DOCUMENTO.

El promotor de la actuación es la empresa "Panadería Confitería Salvador S.L.", con domicilio fiscal en Ctra. Almería-Málaga nº150, 29790, Benajárfes, Vélez-Málaga (Málaga) y C.I.F.: B-92.214.063, y el redactor del documento es el arquitecto D. Miguel Ángel Lorenzo Peinado, colegiado con el número 408 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga.

2. OBJETO DEL DOCUMENTO.

El objeto del presente documento es la redacción del Estudio de Impacto Ambiental para la implantación de una actividad industrial en suelos clasificados por el Plan General de Ordenación Urbana de Vélez-Málaga como No urbanizables, para la obtención de la correspondiente autorización ambiental integrada, ya que la actividad que se propone implantar se encuentra dentro de las categorías de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental del anexo I de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Es propósito del documento dar cumplimiento al Real Decreto Legislativo 1302/1986 y a la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y específicamente lo regulado por el art. 42 de la ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía en cuanto al análisis de la incidencia urbanístico-territorial y ambiental, con inclusión de medidas de corrección de los posibles impactos ambientales que se puedan generar por la actuación evaluada.

Por tanto, con este documento se pretende realizar desde el mismo comienzo de la propuesta de ordenación de la finca, una primera evaluación, análisis y diagnóstico de las características básicas del medio físico y socioeconómico que sirve de soporte a las actividades e infraestructuras a desarrollar.

3. CONTENIDO DEL DOCUMENTO.

El contenido del presente documento se adapta a las determinaciones del Real Decreto Legislativo 1302/1986, así como a las determinaciones de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (G.I.C.A.).

el presente documento ha sido aprobado,
PROVISIONALMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga, 05 ABR. 2013
EL SECRETARIO GRAL.

Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

Estudio de Impacto Ambiental para la implantación de actividad industrial en el Pago "los Cañones", "Los Ruices", en Benajárfes, Vélez-Málaga (Málaga)

Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

DILIGENCIA: Para hacer constar
que la presente documentación
completa y su sujeción a la
aprobada PROVISIONALMENTE
con fecha 21 SET. 2011
Vélez-Málaga,
El Secretario General
P. D. 17 SET. 2012

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

Miguel Ángel Lorenzo Peinado
arquitecto

C/ San José nº 19, 29787, Maro, Nerja (Málaga)
Telf.: 617 444 986

Así, en cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1302/1986 se aporta la siguiente documentación:

1. Definición, características y ubicación del proyecto.
2. Alternativas que se consideran y análisis de los potenciales impactos de cada una de ellas.
3. Diagnóstico territorial y del medio ambiente afectado por el proyecto.

En cumplimiento de la Ley de Gestión Integral de la Calidad Ambiental se justifican medidas para la corrección de los posibles impactos ambientales:

- b. Calidad del medio ambiente atmosférico.
- c. Calidad del medio hídrico.
- d. Calidad ambiental del suelo.
- e. Residuos.

4 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

4.1 Situación y emplazamiento.

El área objeto del presente Plan Especial se encuentra situada al sur de la provincia de Málaga en el término municipal de Vélez-Málaga. Dentro de éste, se sitúa en la zona suroeste, muy próxima al límite con el Término municipal del Rincón de la Victoria.

El acceso a la finca se realiza desde la pedanía de Benajárfate por la carretera "Camino de Benajárfate Alto", en dirección norte desde la Carretera Nacional 340.

DILIGENCIA: Para hacer constar
el presente documento ha sido aprobado
PROVISIONALMENTE con esta fecha:
05 ABR. 2013

Vélez-Málaga

EL SECRETARIO GRAL.

P. D.

Fdo. Luis de Felipe Jiménez-Casquet

DILIGENCIA: Para hacer constar
que la presente documentación
complementa y sustituye a la
aprobada INICIALMENTE
con fecha 21 SET. 2011

Vélez-Málaga,

17 SET. 2012

El Secretario General

P. D.

Fdo. Luis de Felipe Jiménez-Casquet

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

Miguel Ángel Lorenzo Peinado

arquitecto

C/ San José nº 19, 29787, Maro, Nerja (Málaga)

Tel.: 617 444 986



Situación en el Término Municipal.

Así, los suelos sobre los que se pretende la actuación se encuentran situados en la barriada de Benajárfez, en el denominado pago de "Los Cañones" o "Los Ruices" y se corresponden con la parcela catastral nº: 845 del polígono 32, con una superficie de 46.281 m²., y la parcela catastral DS BENAJARAFE (PB) 127, con una superficie de suelo de 254 m²., y una superficie construida de 394 m².



Fotografía aérea

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente con esta fecha.

05 ABR. 2013
Vélez-Málaga
EL SECRETARIO GRAL.
P. D.

Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente y sustituye a la aprobada INICIALMENTE con fecha 21 SET. 2011

Vélez-Málaga, 17 SET. 2012
El Secretario General

P. D.

Estudio de Impacto Ambiental para la implantación de actividad industrial en el Pago "los Cañones", "Los Ruices", en Benajárfez, Vélez-Málaga (Málaga)

Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

Miguel Ángel Lorenzo Peinado
arquitecto

C/ San José nº 19, 29787, Maro, Nerja (Málaga)
Telf.: 617 444 986

4.2 Características físicas de los terrenos.

La superficie real de la parcela sobre la que se plantea la actuación industrial (parcela catastral nº: 845 del polígono 32) es de 47.784,14 m².m²., y es de forma irregular, con una topografía accidentada con pendiente en la dirección sur y una diferencia de cotas entre el punto norte y sur de 28 m.

El relieve original del suelo se encuentra muy transformado ya que hace al menos diez años se realizaron unos movimientos de tierra en las fincas situadas en la zona norte que dieron lugar a dos bancales de grandes dimensiones.

La parcela linda al norte con la parcela 201, al este con la parcela catastral 205 en la que está incluido un camino de dirección sur-norte por el que se da acceso a la parcela, al sur con la vía pecuaria "Vereda del camino de Benajarafe" o vereda del "Camino Viejo de Málaga por Chilches" y al oeste con fincas privadas.

En la actualidad los suelos se encuentran completamente desprovistos de arbolado así como vegetación en general, excepto algún tipo de matorral que han aparecido de forma espontánea en el bancal superior, no habiéndose realizado ningún tipo actividad agrícola.

Respecto a la parcela con datos de localización catastral DS BENAJARAFE (PB) 127 de superficie 254 m², hay que decir que se encuentra prácticamente colmatada por edificación.

4.3 Afecciones.

La finca catastral sobre la que se plantea la actuación está afectada por la Ley de Vías Pecuarias (3/1995).

La afección de Vías Pecuarias se produce en la zona sur de la parcela, como consecuencia de la proximidad de vía pecuaria vereda del "Camino Viejo de Málaga por Chilches", la cual tiene una anchura de 20,89 m. (artículo 167 del Plan General).

Dicha afección se produce sobre la parcela catastral en una superficie de 654,31 m²., según queda definido en el plano nº5 "Afecciones"

La superficie afectada por la vía pecuaria no se tendrá en cuenta a efectos del cálculo de la ocupación de la parcela resultante, por lo que la superficie neta de la finca a efectos de ocupación es de 47.129,83 m².

Así mismo, la superficie afectada por la vía pecuaria se mantendrá fuera de los límites de la actuación.

DILIGENCIA: Para constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga
P. D. EL SECRETARIO GRAL.

Estudio de Impacto Ambiental para la implantación de actividad industrial en el Pago "Los Cañones", "Los Ruices", en Benajarafe, Vélez-Málaga (Málaga)

Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

DILIGENCIA: Para constar que la presente documentación aprobada INICIALMENTE con fecha 21 SET. 2011

Vélez-Málaga, 17 SET. 2012

El Secretario General
P. D.



Fdo.: Felipe Jiménez-Casquet

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

4.4 Características socioeconómicas de la actividad.

Se trata de potenciar la capacidad mejorable de un suelo no urbanizable común con calaras potencialidades territoriales que se pretenden realzar con un proyecto de alto interés económico y social.

La actividad a la que se destina la actuación es la de fábrica de pan y productos de repostería. Dicha actividad se enmarca en la Categoría 10.5 del Anexo I de la Ley Integrada de la Calidad Ambiental correspondiente a las instalaciones de las Categorías 10.3 y 10.4 que se mantienen por debajo de los umbrales señalados en ellas.

Así, las Categorías 10.3 y 10.4 quedan definidas de la siguiente manera:

- Categoría 10.3: Instalaciones para el tratamiento y transformación de las siguientes materias primas con destino a la fabricación de los siguientes productos alimenticios:

- a) Animal
- b) Vegetal: De una capacidad de producción de productos acabados superior a 300 Toneladas/día (valor medio trimestral)

- Categoría 10.4: Instalaciones para el envasado de productos procedentes de las siguientes materias primas:

- a) Animal
- b) Vegetal: Con una capacidad de producción de productos acabados superior a 300 Toneladas/día (valor medio trimestral)

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, PROVISIONALMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga 05 ABR. 2013
EL SECRETARIO GRAL.

P. D.

Según la Ley Integrada de la Calidad Ambiental la Categoría 10.5 del Anexo I estará sometida a la obtención de la correspondiente "Calificación Ambiental", cuya tramitación y resolución del procedimiento corresponde al Ayuntamiento.

5. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS EXISTENTES:

5.1. Red viaria:

El acceso a la finca se produce desde la carretera Camino de Benjarafe Alto en dirección norte, que tiene su origen en la Carretera Nacional 340 desde barriada de Benjarafe. En esta carretera al llegar al arroyo "Adelfas" a unos dos kilómetros, aparece a la izquierda la desviación de un

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente documentación complementa y sustituye a la

aprobada PROVISIONALMENTE

con fecha 07 SET. 2011

El Secretario General

P. D.

Estudio de Impacto Ambiental para la implantación de actividad industrial en el Pago "los Cañones", "Los Ruices", en Benjarafe, Vélez-Málaga (Málaga)

Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

camino privado que lo cruza para llegar a la vía pecuaria "Camino Viejo de Málaga por Chilches". Este camino no tiene continuidad por lo que da servicio únicamente a las fincas colindantes, terminando en la finca de la actuación y en una vivienda situada por encima de esta que tiene servidumbre.

El camino desde la bifurcación de la carretera "Camino de Benajárfate Alto" se encuentra asfaltado hasta la finca, con dos tramos claramente diferenciados.

El primer tramo hasta el arroyo "Adelfas" se ha ejecutado recientemente y se encuentra en unas condiciones muy buenas con una anchura de vial de 5 metros, sin embargo a partir del arroyo las condiciones del vial cambian ya que el presenta la misma calidad de ejecución, se estrecha y además, presenta un trazado más sinuoso, sin embargo, las condiciones se consideran adecuadas para el tránsito de vehículos previsto.

Ante cualquier actuación de mejora del vial en la zona de afección del Arroyo de las Adelfas, el promotor se compromete a tramitar previamente la correspondiente autorización por parte de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.



Vista hacia el sur del tramo desde la carretera "Camino de Benajárfate Alto" hasta el arroyo "Adelfas"

DILIGENCIA: Para constatar el presente documento con esta DILIGENCIA PROVISIONALMENTE con esta fecha
05 ABR. 2013
Vélez-Málaga
P. D.
EL SECRETARIO GRAL.

[Handwritten signature]

Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

Estudio de Impacto Ambiental para la implantación de actividad industrial en el Pago "los Cañones", "Los Ruices", en Benajárfate, Vélez-Málaga (Málaga)

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente documentación complementa y sustituye a la aprobada INICIALMENTE con fecha 21 SET. 2011

Vélez-Málaga, 17 SET. 2012
El Secretario General

P. D.

[Handwritten signature]

Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

Miguel Ángel Lorenzo Peinado
arquitecto

C/ San José nº 19, 29787, Maro, Nerja (Málaga)
Telf.: 617 444 986



Vista hacia el norte del vial desde la carretera "Camino de Benajárfate Alto"
hasta el arroyo "Adelfas"



Vista del trazado curvo del camino desde el arroyo "Adelfas"

DILIGENCIA: Para
el presente documento ha sido
PROVISIONALMENTE con esta fecha
Vélez-Málaga 05 ABR. 2013
EL SECRETARIO GRAL.

P. D.

Felipe Jiménez-Casquet

DILIGENCIA: Para hacer constar
que la presente documentación
complementa y sustituye a la
aprobada INICIALMENTE
con fecha 21 SET. 2011
Vélez-Málaga, 17 SET. 2012
El Secretario General

P. D.

Felipe Jiménez-Casquet

Estudio de Impacto Ambiental para la implantación de actividad industrial en
el Pago "Los Cañones", "Los Ruices", en Benajárfate, Vélez-Málaga (Málaga)

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE



Vial desde el cruce de la vía pecuaria hasta la finca

5.2. Saneamiento :

Drenaje de aguas superficiales:

El drenaje superficial de las aguas pluviales se realiza de forma natural por filtración hacia la vaguada en la que se encuentra la finca aunque su topografía original se encuentre enormemente transformada por los movimientos de tierra realizados.

Es importante destacar la existencia de un gran colector de drenaje de aguas superficiales situado en el extremo norte de la finca y que atraviesa la autovía A-7, para evacuar las aguas superficiales recogidas en los suelos situados al norte de esta. Dicho colector vierte las aguas directamente sobre la finca en lo que era originalmente la vaguada. No obstante, del estado actual del colector se deduce que hasta la fecha no se ha evacuado ningún tipo de aguas a través de él, por lo que se deduce que no se producen embalses de agua al otro lado de la autovía que necesiten drenarse a través del colector, sino que estas aguas se filtran por debajo de la autovía buscando la antigua vaguada.

En cualquier caso, la edificación que se plantea dejará libre el espacio de evacuación del colector y por lo tanto el espacio correspondiente a la antigua vaguada.

DILIGENCIA:
el presente
PROVISIONALMENTE
Vélez-Málaga 05 ABR. 2013
EL SECRETARIO GRAL.

P. D.

Estudio de Impacto Ambiental para la implantación de actividad industrial en el Pago "Los Cañones", "Los Ruices", en Benajárfes, Vélez (Málaga)

Fdo.: Luis de Pelino Jiménez-Casquet

DILIGENCIA: Para hacer constar
que se ha realizado la inscripción
complementaria y substitiva
aprobada INICIALMENTE
con fecha 21 SET. 2011
Vélez-Málaga, 17 SET. 2012
El Secretario General
P. D.

Fdo.: Luis de Pelino Jiménez-Casquet

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

Miguel Ángel Lorenzo Peinado
arquitecto
C/ San José nº 19, 29787, Maro, Nerja (Málaga)
Telf.: 617 444 986



Colector de drenaje por debajo de la autovía

Igualmente por debajo de la vía pecuaria existe un colector que recoge las aguas superficiales por encima de esta y las vierte por debajo hasta llegar al arroyo "Adelfas".



Vista del sumidero de recogida de aguas

DILIGENCIA: Para constatar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE con esta fecha.
05 ABR. 2013

Vélez-Málaga

EL SECRETARIO GRAL.

Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

Estudio de Impacto Ambiental para la implantación de actividad industrial en el Pago "los Cañones", "Los Ruices", en Benjarafe, Vélez-Málaga (Málaga)

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente documentación complementa y sustituye a la aprobada INICIALMENTE con fecha 21 SET. 2011

Vélez-Málaga, 17 SET. 2012

El Secretario General

P. D.

Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

Miguel Ángel Lorenzo Peinado

arquitecto

C/ San José nº 19, 29787, Maro, Nerja (Málaga)

Telf.: 617 444 986



Colector de drenaje bajo la vía pecuaria

Saneamiento de aguas residuales:

El proceso de producción de pan no genera vertidos de aguas residuales, por lo que estas serán las producidas principalmente por las dependencias destinadas a aseos y duchas de personal, que se estima que tengan un caudal medio de servicio de 10 litros trabajador/día, por lo que la generación de aguas residuales será de 1.000 litros día.

Por tratarse de suelo no urbanizable la finca carece de servicio de saneamiento. No obstante, se prevé la instalación de dos equipos de depuración, uno para el tratamiento de aguas grises procedentes de lavabos y duchas y otro de oxidación total para el tratamiento de los residuos procedentes de los inodoros.

Las aguas grises recuperadas se reutilizarán para las cisternas de los inodoros o riego, lo que supondrá un ahorro de agua. El sistema de recuperación de aguas grises llevará incorporado un depósito para la acumulación de las aguas tratadas conectado a una bomba que permitirá la distribución de las aguas limpias.

Este sistema requerirá la comprobación periódica de los filtros, la evacuación de los fangos acumulados en exceso y la revisión de los niveles de cloro.

Las características de la instalación serán:

Volumen del depósito (l.)	Tubería (mm.)	Diámetro (mm.)	Longitud (mm.)
4.000	90	1.500	2.750

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente documentación complementa y sustituye a la aprobada provisionalmente con fecha 21 SET. 2011

Vélez-Málaga, 17 SET. 2012

El Secretario General

P. D.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente documentación es provisionalmente con esta fecha.

05 ABR. 2013

Vélez-Málaga
EL SECRETARIO GENERAL

P. D.

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

Las aguas procedentes de los inodoros se tratarán de forma independiente mediante un sistema de oxidación total, con decantador mediante sedimentación de fangos y aireación prolongada, con un rendimiento mínimo de:

Reducción DBOS 90%
Reducción M.E.S. 93%

El sistema estará realizado en poliéster reforzado con fibra de vidrio y con bocas de hombre de polipropileno, que mantenga una alta resistencia química y mecánica, así como a la corrosión.

El mantenimiento requerirá la evacuación anual de las $\frac{3}{4}$ partes de los fangos y las características del sistema serán:

Caudal (m3/d)	Diámetro (mm.)	Longitud (mm.)	Altura (mm.)	Tubería (mm.)
20	2.500	5.600	2.600	200

El sistema estará equipado con una reja de desbaste manual, soplante, bomba recirculadora y cuadro eléctrico de protección y maniobra.

En el caso de que sea necesario el vertido de aguas a Dominio Público Hidráulico, el promotor de la actuación se compromete a tramitar la correspondiente autorización ante la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

5.3. Abastecimiento de agua:

El servicio municipal de agua potable se encuentra a pie de parcela, justo en la intersección del camino que transcurre por la vía pecuaria "Vereda del Camino de Benajarafe a Vereda del Camino Viejo de Málaga por Chilches" con el camino de acceso a la finca por lo que solo será necesaria la acometida directa a esta. No obstante, se realizarán dos depósitos de 12.000 litros de agua en el interior de la parcela, que de forma independiente suministrarán agua tanto para el consumo como para la extinción de incendios.

Respecto al caudal necesario se presenta copia del certificado emitido por la Empresa Suministradora, informando favorablemente sobre dicho suministro.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE con esta fecha.
Vélez-Málaga, 05 ABR. 2013
EL SECRETARIO GRAL.
P. D.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente y sustituye a la aprobada INICIALMENTE con fecha 21 SET. 2011

Vélez-Málaga, 17 SET. 2012
El Secretario General

Estudio de Impacto Ambiental para la implantación de actividad Industrial en el Pago "Los Cañones", "Los Ruices", en Benajarafe, Vélez-Málaga (Málaga)

Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

Miguel Ángel Lorenzo Peinado
arquitecto
C/ San José nº 19, 29787, Maro, Nerja (Málaga)
Telf.: 617 444 986



Miguel Ángel Lorenzo Peinado
C/ San José 19
29787 – Maro(Nerja)

Asunto: Certificado de disponibilidad de caudal de agua necesario para el desarrollo de la actividad

Muy Sr. Nuestro:

En relación con el desarrollo del "Plan Especial para la implantación de actividad industrial en el Pago "Los Cañaoes" en Los Ruices (Benajárfes)", y en respuesta a la solicitud formulada, les informamos que:

La empresa AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A. tiene disponibilidad para facilitar el suministro de abastecimiento que necesita este desarrollo, considerando el cumplimiento por parte del Promotor del desarrollo de la ejecución de las conexiones exteriores del mismo, que contendrá la dotación de infraestructuras que se precise.

El caudal según escrito de demanda de Caudales realizado por el arquitecto redactor Miguel Angel Lorenzo Peinado asciende a:

- Demanda de agua potable: 12.078 l/día

No existe inconveniente en garantizar el caudal de abastecimiento que precisa el desarrollo siempre bajo el cumplimiento de las condiciones que se definan en el correspondiente Proyecto

Debemos indicar que dicho inmueble se encuentra fuera del área de cobertura y en cumplimiento con el artículo 23 del R.S.D.A., para la concesión de la acometida, el inmueble a abastecer debe disponer de la acometida para vertidos de aguas residuales y pluviales, o tenga resuelto el sistema de evacuación del mismo, disponiendo en este caso de las autorizaciones precisas para ello.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en Vélez-Málaga a dieciséis de marzo de dos mil doce.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, PROVISIONALMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga 05 ABR. 2013
EL SECRETARIO GRAL.

P. D.

Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

Fdo. Francisco J. Perez Olea

Responsable de Redes
Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente documentación complementa y sustituye a la aprobada INICIALMENTE con fecha 21 SET. 2011

Vélez-Málaga, 17 SET. 2012
El Secretario General

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

Respecto al trazado de la acometida de agua por encima de la vía pecuaria, por tratarse de una ocupación de la misma, regulada en los artículos 46 y s.s. del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procederá a la tramitación del correspondiente Expediente de Ocupación, al que se le aplicará lo establecido en los artículos 11 y s.s. de la Ley 8/1997, de 23 diciembre.



Armario de acometida de agua.

Para el riego de la plantación de árboles se usará agua procedente de un pozo existente en la parcela catastral nº344 del polígono 27, junto a la vía pecuaria "Camino Viejo de Málaga por Chilches".



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente documentación cumple con esta ley
05 ABR. 2011
Vélez-Málaga
EL SECRETARIO GRAL.
P. D.

Fdo.: Luis de Felipe Jiménez

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente documentación cumple con esta ley
17 SET. 2012
Vélez-Málaga
El Secretario General

Caseta junto a la vía pecuaria donde está ubicado el pozo

P. D.

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

Miguel Ángel Lorenzo Peinado

arquitecto

C/ San José nº 19, 29787, Maro, Nerja (Málaga)

Tel.: 617 444 986

Actualmente dicho pozo abastece de agua un depósito situado en la parcela catastral nº 344, de 1.000.000 m3. destinada al riego agrícola.

Respecto al trazado de la tubería de agua desde el pozo hasta el depósito por encima de la vía pecuaria, por tratarse de una ocupación de la misma, regulada en los artículos 46 y s.s. del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procederá a la tramitación del correspondiente Expediente de Ocupación, al que se le aplicará lo establecido en los artículos 11 y s.s. de la Ley 8/1997, de 23 diciembre.

El riego de la plantación se realizará mediante una instalación de riego por goteo bombeada desde el citado depósito.

Tanto el pozo, el depósito como las fincas en las que se encuentran, así como las fincas por las que transcurrirá el trazado de tuberías que suministrarán agua a la plantación son propiedad de Dña Mercedes Montosa Ruiz, la cual cede el correspondiente uso y servidumbres a la sociedad "Panadería Confitería Salvador S.L." promotora de la actuación.

Para el aprovechamiento de las aguas subterráneas procedentes de dicho pozo se dispondrá de la preceptiva autorización, poniéndose en conocimiento de la correspondiente organismo competente en materia de Dominio Público Hidráulico el trasvase de caudal de una parcela a otra.

5.4. Energía eléctrica:

La previsión de potencia estimada para la actuación es de 467kw., a razón de 125w/m2 construido según estipula el Reglamento electrotécnico de Baja tensión.

Realizada consulta a la empresa suministradora de energía eléctrica "Sevillana Endesa" respecto a la capacidad de suministro y punto de conexión, esta ha contestado de forma favorable, indicando que la conexión ha de ser entrada/salida en la Línea de Media Tensión Añoreta, de la subestación Rincón de la Victoria (se aporta documentación en anexo).

Puestos en contacto con los técnicos de zona de Endesa, estos han indicado que la conexión se ha de realizar con entrada/salida desde la línea que atraviesa de norte a sur la finca catastral nº109, situada al otro lado del arroyo "Adelfas".

Desde ese punto se sustituirá la línea que actualmente suministra al centro de transformación nº 3428 situado en la parcela catastral nº186, convirtiéndola en entrada/salida y desviándola hacia la finca de la actuación desde su cruce con el camino de acceso en dirección norte.

Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

Vélez-Málaga, 21 SET, 2011

El Secretario General

P. D.

17 SET. 21

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

Miguel Ángel Lorenzo Peinado
arquitecto
C/ San José nº 19, 29787, Maro, Nerja (Málaga)
Tef.: 617 444 986



Poste desde el que se ha de hacer la conexión y línea a sustituir



Poste junto al camino donde se realizará la bifurcación a la finca y al centro de transformación existente.



Centro de transformación en la parcela catastral nº186

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente documentación ha sido aprobada provisionalmente con esta fecha.
05 ABR. 2013
Vélez-Málaga
EL SECRETARIO GRAL.
P. D.

Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente documentación ha sido aprobada inicialmente con fecha 21 SET. 2011.
17 SET. 2012
Vélez-Málaga.
El Secretario General
P. D.

Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

Miguel Ángel Lorenzo Peinado
arquitecto
C/ San José nº 19, 29787, Maro, Nerja (Málaga)
Telf.: 617 444 986

La conexión a la parcela se realizaría por lo tanto en alta tensión, mediante red aérea con postes de doble brazo, colocándose un centro de transformación en el bancal superior de la finca en su lindero este, de forma que tenga acceso desde el exterior.

La conexión desde el centro de transformación hasta el edificio se realizaría mediante red enterrada.

Las fincas por las que transcurre el trazado de la línea que suministra al centro de transformación nº3428, así como las afectadas por el nuevo trazado son propiedad de Dña Mercedes Montosa Ruíz, la cual los cede el correspondiente uso y servidumbres a la sociedad "Panadería Confitería Salvador S.L." promotora de la actuación.

Respecto al trazado de la nueva línea de Alta Tensión por encima de la vía pecuaria "Vereda del Camino de Benajarafe a Vereda del Camino Viejo de Málaga por Chilches" por tratarse de una ocupación de la misma, regulada en los artículos 46 y s.s. del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procederá a la tramitación del correspondiente Expediente de Ocupación, al que se le aplicará lo establecido en los artículos 11 y s.s. de la Ley 8/1997, de 23 diciembre.

La localización exacta de la Línea de Alta Tensión así como la superficie de ocupación de la vía pecuaria quedará definida en el correspondiente Proyecto de Electrificación.

DILIGENCIA: Para
el presente documento en su totalidad
PROVISIONALMENTE con esta fecha:
Vélez-Málaga 05 ABR. 2013
EL SECRETARIO GRAL.
P. D.

5.5. Telecomunicaciones:

La red de telecomunicaciones de la zona se limita a un tendido aéreo de telefonía que da servicio tanto a la urbanización Ladera del Mar como a la barriada "Los Ruices" y a las edificaciones que existen en el entorno. Desde dicha red se realizaría la conexión de telefonía de la actuación industrial.

5.6. Basuras:

Debido a la proximidad de la urbanización "Ladera del Sol" y la barriada "Los Ruices" y a que el vial de acceso está asfaltado, no hay ningún problema en dar servicio de recogida de basuras; no obstante, junto con el proyecto de ejecución definitivo se redactará un Plan de Gestión y Eliminación de residuos sólidos generados por la actividad..

DILIGENCIA: Para hacer constar
que la presente documentación
complementaria y actualizada
sancionada IVU, PALEMETRO
in fecha
Vélez-Málaga, 21 SET. 2011
El Secretario General
P. D.

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

Miguel Ángel Lorenzo Peinado
arquitecto
C/ San José nº 19, 29787, Maro, Nerja (Málaga)
Telf.: 617 444 986



Servicio de limpieza en la vía pecuaria

DILIGENCIA: Para hacer constar
el presente documento ha sido
PROVISIONALMENTE con esta fecha
05 ABR. 2013
Vélez-Málaga
EL SECRETARIO GRAL.
P. D.

6. CARACTERÍSTICAS DE LA ACTUACIÓN.

Como ya se ha mencionado, la actividad que se pretende llevar a cabo en la parcela es la de fabricación de pan y productos de repostería, dos producciones que aunque pertenecen al mismo ramo de alimentación, sin embargo siguen dos cadenas de producción independientes, aunque con procesos de producción similares.

Así, en el proceso de fabricación del pan se precisa de las siguientes fases de forma continuada: Amasado, fermentación, corte, horneado, enfriamiento, envasado y expedición. Todo este proceso se puede realizar de forma manual, lo que permite la fabricación de diferentes modalidades de pan, o de forma mecanizada mediante líneas de bandejas para la fabricación de pan convencional.

Respecto a los productos de bollería y repostería se necesitará igualmente una primera fase de amasado y preparación, para pasar posteriormente a las de fermentación, horneado, congelación y envasado.

Es muy importante el almacenamiento en cámaras frigoríficas de parte de los artículos elaborados, por lo que la función de refrigeración final será fundamental ocupando una gran superficie de la actuación.

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

Respecto a las actividades a desarrollar en el exterior hay que tener en cuenta el transporte de los productos mediante camiones de mediano tamaño que deberán poder circular, maniobrar y aparcar en el interior de la finca.

Por otro lado, los aparcamientos necesarios para la actividad según la normativa municipal han de ser a razón de una plaza de aparcamiento cada 50 m². Construidos.

6.1. Características de la edificación.

Descripción.

Para el desarrollo de la actividad se plantea la construcción de una nave principal en la que se llevarán a cabo las labores de almacenaje, amasado, cocción, refrigeración y envasado. A este edificio principal se le adosa otro edificio secundario de menores dimensiones en el que se localizan las dependencias destinadas a administración y personal.

Como ya se ha mencionado en la descripción del solar, éste está compuesto por dos bancales de grandes dimensiones consecuencia de movimientos de tierra realizados con anterioridad; es por ello que las edificaciones se localizan en las zonas en las que se prevé que el terreno natural se encuentra próximo a la rasante del terreno y que son las zonas centrales de los dos bancales.

La edificación se plantea como un cuerpo principal compuesto por tres naves longitudinales de 12 metros de ancho por 48 m de largo y 8,5 metros de alto que constituirá el módulo de producción. Cada una de las naves se destinará de forma independiente a la fabricación de pan de forma manual, mediante líneas de bandejas, y a bollería-repostería.

Esta edificación principal estará arropada por unos volúmenes adyacentes que darán servicio al módulo de producción. Así, en uno de los extremos de las naves se colocarán los almacenes de materias primas y en el otro extremo las cámaras frigoríficas. Rematando el conjunto se colocan los muelles de entrada de materias primas y de salida de mercancías.

La zona de administración y personal se situará dando al acceso de la finca para controlar la entrada y la salida de mercancías.

El resto de la parcela no ocupada por la edificación, que son suelos inestables, como consecuencia del relleno con los movimientos de tierras, se destinará a aparcamiento de vehículos.

DILIGENCIADO en el presente documento PROVISIONALMENTE con esta fecha
05 ABR. 2013
Vélez-Málaga
P. D. EL SECRETARIO GRAL.

AGENCIA: Para hacer constar
que el presente documento es una copia
complementaria y sustituye a la
aprobada INICIALMENTE
con fecha 21 SET. 2011
Vélez-Málaga, 17 SET. 2012

El Secretario General
P. D.

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

Miguel Ángel Lorenzo Peinado
arquitecto
C/ San José nº 19, 29787, Maro, Nerja (Málaga)
Telf.: 617 444 986

6.2. Esquema de funcionamiento y superficies.

Esquema de funcionamiento:

Respecto al funcionamiento del edificio se pueden distinguir tres bloques claramente diferenciados que son: la zona de producción, la zona de administración y personal y la zona de instalaciones.

En el **módulo de producción**, que es el de mayores dimensiones, se elaborarán productos de panadería y repostería que seguirán cadenas de fabricación independientes. Este módulo se formalizará en tres naves rectangulares de dimensiones 12 m. x 48 m., que permita de forma lineal la ubicación de todo el proceso productivo.

Así, dicha cadena de producción en el caso de los artículos de panadería estará compuesta por las siguientes áreas dispuestas de forma continuada: Almacén de materias primas, zona de amasado, zona de fermentación y parado de fermentación, zona de corte, horno, cámara de enfriamiento zona de envasado, zona de expedición, túnel de congelación, zona de envasado climatizado, almacén de congelación y ya en el exterior muelles de carga.

En el caso de repostería la cadena de producción se compone de las siguientes áreas: amasado, fermentación, horneado, congelación, envasado y cámara frigorífica.

El **modulo de administración y personal** se dispondrá de forma independiente del resto del edificio aunque conectada con este. La previsión de personal en cada una de las áreas es la siguiente:

DILIGENCIA
el presente documento.
PROVISIONALMENTE con esta fecha.
05 ABR. 2013
Vélez-Málaga
EL SECRETARIO GRAL.
P. D.

AREA	Nº de trabajadores
Zona de instalaciones y mantenimiento	
Taller de mantenimiento	3 p.
Zona de materias primas	
Almacén de Materias Primas 1	1 p.
Almacén de Materias Primas 2	1 p.
Almacén de Materias Primas 3	1 p.
Almacén de Materias Primas 4	1 p.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente documentación complementa y sustituye a la aprobada INICIALMENTE con fecha 21 SET. 2011
Vélez-Málaga, 17 SET. 2012
El Secretario General
P. D.

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

Miguel Ángel Lorenzo Peinado

arquitecto

C/ San José nº 19, 29787, Maro, Nerja (Málaga)

Tel.: 617 444 986

Zona de producción de pan	
Cadera de pan convencional	4 p.
Laboreo de pan	4 p.
Fermentación pan 1	-----.
Fermentación pan 2	-----.
Fermentación pan 3	-----.
Fermentación pan 4	-----.
Horneado de pan	3 p.
Zona de producción de bollería y pastelería	
Laboreo de pastelería y bollería	4 p.
Fermentación de bollería	1 p.
Congelación de bollería	-----.
Descongelación de bollería	-----.
Lavado	1 p.
Horneado de pastelería y bollería	4 p.
Zona de envasado y pedidos	
Envasado de pastelería	4 p.
Envasado de pan	4 p.
Lavado de bandejas	1 p.
Preparación de pedidos	5 p.
Control de pedidos	2 p.
Cartonaje	1 p.
Zona de cámaras y muelles de salida	
Mantenimiento y Limpieza	3 p.
Cámara frigorífica 1	2 p.
Cámara frigorífica 2	2 p.
Cámara frigorífica 3	2 p.
Cámara frigorífica 4	2 p.
Muelle de salida 1	2 p.
Zona de administración y personal	
Administración 1	10 p.
Administración 2	10 p.
Transporte	
Reparto de mercancías	20 p.
Total personal:	100 p.

DILIGENCIA: Para el presente documento PROVISIONALMENTE

05 ABR. 2013

Vélez-Málaga

EL SECRETARIO GRAL.

El área de administración situada junto al módulo de personal quedará a la cota del edificio de producción de forma que sea fácil la relación para la coordinación y supervisión. Estará formada por una serie de oficinas y despachos en los que se desarrollarán los labores de dirección, administración, contabilidad y secretaría, así como el departamento comercial.

aprobada INICIALMENTE
con fecha 21 SET. 2011
17 SET. 2012
Vélez-Málaga,

El Secretario General

P. D.

Estudio de Impacto Ambiental para la implantación de actividad industrial en el Pago "Los Cañaoles", "Los Ruices", en Benajázar, Vélez-Málaga (Málaga)

Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

Miguel Ángel Lorenzo Peinado

arquitecto

C/ San José nº 19, 29787, Maro, Nerja (Málaga)

Tel.: 617 444 986

Superficies Útiles y Construidas:

Las superficies útiles necesarias en cada una de las áreas o departamentos son las siguientes:

SALAS	Superficie Útil
Zona de instalaciones y mantenimiento	
Instalaciones	12,00 m2.
Taller de mantenimiento	15,00 m2.
Fluidos	15,00 m2.
Zona de materias primas	
Almacén de Materias Primas 1	33,00 m2.
Almacén de Materias Primas 2	33,00 m2.
Almacén de Materias Primas 3	33,00 m2.
Almacén de Materias Primas 4	33,00 m2.
Distribuidor de Materias Primas	104,50 m2.
Zona de producción de pan	
Cadena de pan convencional	593,75 m2.
Laboreo de pan	223,15 m2.
Fermentación pan 1	15,15 m2.
Fermentación pan 2	15,15 m2.
Fermentación pan 3	15,15 m2.
Fermentación pan 4	15,15 m2.
Horneado de pan	223,15 m2.
Zona de producción de bollería y pastelería	
Laboreo de pastelería y bollería	223,15 m2.
Fermentación de bollería	15,15 m2.
Congelación de bollería	15,15 m2.
Descongelación de bollería	15,15 m2.
Lavado	48,00 m2.
Horneado de pastelería y bollería	186,00 m2.
Zona de envasado y pedidos	
Envasado de pastelería	109,60 m2.
Envasado de pan	200,40 m2.
Lavado de bandejas	14,50 m2.
Distribuidor	51,40 m2.
Cartonaje	105,00 m2.
Zona de cámaras y muelles de salida	
Cámara frigorífica 1	105,00 m2.
Cámara frigorífica 2	105,00 m2.
Cámara frigorífica 3	105,00 m2.
Muelle de salida	158,30 m2.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente documentación complementa la existente a la aprobada definitivamente con fecha 15.03.2011

Vélez-Málaga, 17 SET. 2012

El Secretario General
P. D.

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

Miguel Ángel Lorenzo Peinado
arquitecto
C/ San José nº 19, 29787, Maro, Nerja (Málaga)
Telf.: 617 444 986

Zona de administración y personal	
Vestíbulo entrada principal	32,20 m2.
Sala de personal	51,40 m2.
Distribución	49,70 m2.
Acceso de personal	85,80 m2.
Vestuario de hombres	51,40 m2.
Vestuario de mujeres	51,40 m2.
Administración 1	51,40 m2.
Administración 2	51,40 m2.
Total Útil :	3.259,85 m2.

Las superficies construidas por áreas y total de la intervención sería la siguiente:

ÁREA	Superficie Construida
Zona de instalaciones y mantenimiento	42,71 m2.
Zona de materias primas	332,29 m2.
Zona de producción de pan	1.180,55 m2.
Zona de producción de bollería y pastelería	558,24 m2.
Zona de envasado y pedidos	354,50 m2.
Zona de cámaras y muelles de salida	716,37 m2.
Zona de administración y personal	471,60 m2.
TOTAL :	3.656,26 m2.

7. EXAMEN DE ALTERNATIVAS.

7.1. Alternativas respecto a Infraestructuras?

7.1.1 Red viaria:

El acceso a la finca se produce desde la carretera Camino de Benjarafe Alto en dirección norte, que tiene su origen en la Carretera Nacional 340 desde barriada de Benjarafe. En esta carretera al llegar al arroyo Adelfas a unos dos kilómetros, aparece a la izquierda la desviación de un camino privado que lo cruza para llegar a la vía pecuaria "Camino Viejo de Málaga por Chilches". Este camino no tiene continuidad por lo que da servicio únicamente a las fincas colindantes, terminando en la finca de la actuación y en una vivienda situada por encima de esta que tiene servidumbre.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga, 05 ARR. 2013
EL SECRETARIO GRAL

Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE con fecha 21 SET. 2011

Vélez-Málaga, 17 SET. 2012
El Secretario General

P. D.

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

Miguel Ángel Lorenzo Peinado
arquitecto

C/ San José nº 19, 29787, Maro, Nerja (Málaga)
Telf.: 617 444 986

Dicho camino tiene una anchura de 5 m y está asfaltado. La pendiente desde la bifurcación es pronunciada, ya que tiene que bajar hasta el lecho del arroyo Adelfas, para luego subir por la ladera de forma sinuosa al principio.

Respecto al Trazado de la red viaria no se plantean alternativas ya que esta es la única viable dados los condicionantes de la existente así como de propiedad de los suelos por los que se plantea la actuación.

Ante cualquier actuación de mejora del vial en la zona de afección del Arroyo de las Adelfas, el promotor de compromete a tramitar previamente la correspondiente autorización por parte de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

7.1.2 Saneamiento :

El drenaje superficial de las aguas pluviales se realiza actualmente de forma natural por filtración hacia la vaguada en la que se encuentra la finca aunque su topografía original se encuentre enormemente transformada por los movimientos de tierra realizados.

Es importante destacar la existencia de un gran colector de drenaje de aguas superficiales situado en el extremo norte de la finca y que atraviesa la autovía A-7 para evacuar las aguas superficiales recogidas en los suelos situados al norte de esta. Dicho colector vierte las aguas directamente sobre la finca en lo que era originalmente la vaguada, por lo que se plantean dos alternativas que son:

- a) La canalización de dichas aguas hasta su vertido directo sobre el arroyo "Adelfas", salvando el área de actuación.
- b) Emplazar las edificaciones fuera del área de influencia de la antigua vaguada por lo que quedarán éstas a salvo de posibles riadas.

Como ya se ha dicho, el proceso de producción de pan no genera vertidos de aguas residuales, por lo que estas serán las producidas principalmente por las dependencias destinadas a aseos y duchas de personal y, como la finca, por tratarse de suelo no urbanizable, carece de servicio de saneamiento, se prevé la instalación de una estación de depuración de aguas residuales en el interior de la parcela, que se ubicará en un punto de cota baja para que accedan a ella las aguas por gravedad y a la vez sea fácilmente accesible para su inspección, registro y limpieza. Por otro lado se procurará alejar lo máximo posible de edificaciones existentes.

Dicha estación de depuración de aguas permitirá la recuperación y reutilización de las aguas residuales sin necesidad de realizar ningún vertido de aguas a redes ni cauces. Así, se planteará un primer ciclo de aguas guises que puedan ser reutilizadas en inodoros y un sistema de depuración completa que posibilite el uso de las aguas resultantes en riego.

DILIGENCIA: Para hacer constar
el presente documento ha sido
PROVISIONALMENTE con esta fecha
05 ABR. 2013

Vélez-Málaga
EL SECRETARIO GRAL.

Estudio de Impacto Ambiental para la implantación de actividad industrial en
el Pago "los Cañones", "Los Ruices", en Benajárfes, Vélez-Málaga (Málaga)
Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

DILIGENCIA: Para hacer constar
el presente documento ha sido
PROVISIONALMENTE con esta fecha
21 SET. 2011
Vélez-Málaga, 17 SET. 2012
El Secretario General
P. D.

Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

Miguel Ángel Lorenzo Peinado

arquitecto

C/ San José nº 19, 29787, Maro, Nerja (Málaga)

Tel.: 617 444 986

No se plantean alternativas a la ubicación de la estación depuradora puesto que irá enterrada y por lo tanto no producirá impactos visuales.

En el caso de que sea necesario el vertido de aguas a Dominio Público Hidráulico, el promotor de la actuación se compromete a tramitar la correspondiente autorización ante la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

7.1.3 Abastecimiento de agua:

El servicio de agua potable se encuentra a pie de parcela, justo en la intersección del camino que transcurre por la vía pecuaria con el camino de acceso a la finca por lo que solo será necesaria la acometida directa a esta. No obstante, se realizarán dos depósitos de 12.000 litros de agua en el interior de la parcela, que de forma independiente suministrarán agua tanto para el consumo como para la extinción de incendios.

Dichos depósitos se ubicarán en el bancal superior y quedarán enterrados, asentados en zonas de terreno firme, por lo que no se plantean alternativas a su ubicación, por no producir impactos de ningún tipo, ya sean ambientales, visuales, etc.



DILIGENCIA: Para el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE con esta fec.:
05 ABR. 2013
Vélez-Málaga
EL SECRETARIO GRAL.

P. D.

Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

Armario de acometida de agua.

Para el cálculo de las dimensiones del depósito para consumo se han tenido en cuenta las siguientes previsiones:

Zona de Equipamiento: 3,5 litros / m2 suelo, día.

Zona verde: 5 litros / m2 suelo, día.

Cálculo de la reserva de agua para consumo :

Equipamiento	3.451 m2c.	3,5 l/m2 día	12.078,5 litros
--------------	------------	--------------	-----------------

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente documentación complementa y sustituye a la aprobada INICIALMENTE

Vélez-Málaga, 17 SET. 2012

El Secretario General

P. D.

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

Miguel Ángel Lorenzo Peinado

arquitecto

C/ San José nº 19, 29787, Maro, Nerja (Málaga)

Tel.: 617 444 986

Las dimensiones interiores de los depósitos para el consumo y para extinción de incendios serán de serán 3 m. x 3 m. x 1,5 m.

Respecto a la reserva de agua para el mantenimiento de las zonas de jardinería, se considera la siguiente:

Zona Jardinería	10.000 m2.	5 l/ m2, día	50.000 litros
-----------------	------------	--------------	---------------

Dicha reserva se considera incluida en la reserva para el riego de la explotación de árboles frutales, la cual, no procederá de la red general de abastecimiento.

Respecto al caudal necesario procedente de la red general de abastecimiento, se presenta copia del certificado emitido por la Empresa Suministradora, informando favorablemente sobre dicho suministro.

Para el riego de la plantación de árboles se usará agua procedente de un pozo existente en la parcela catastral nº344 del polígono 27, junto al la vía pecuaria "Camino Viejo de Málaga por Chilches".



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente documentación ha sido revisada y aprobada PROVISIONALMENTE con esta fecha:
05 ABR. 2013
Vélez-Málaga
EL SECRETARIO GRAL.
P. D.

Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet Casete junto a la vía pecuaria donde está ubicado el pozo

Actualmente dicho pozo abastece de agua una alberca situada en la parcela catastral nº 344, de 1.000.000 m3. destinada al riego agrícola.

El riego de la plantación se realizará mediante una instalación de riego por goteo bombeada desde la citada alberca.

Tanto el pozo, la alberca como las fincas en las que se encuentran, así como las fincas por las que transcurrirá el trazado de tuberías que suministrarán agua a la plantación son propiedad de Dña Mercedes Montosa Ruiz, la cual cede el correspondiente uso y servidumbres a la sociedad "Panadería Confitería Saldador S.L." promotora de la actuación.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente documentación ha sido revisada y aprobada PROVISIONALMENTE con esta fecha:
17 SET. 2012
Vélez-Málaga,
El Secretario General

P. D.

Estudio de Impacto Ambiental para la implantación de actividad industrial en el Pago "los Cañones", "Los Ruices", en Benjarafe, Vélez-Málaga (Málaga)

Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

Respecto al trazado de la tubería de agua desde el pozo hasta el depósito por encima de la vía pecuaria, por tratarse de una ocupación de la misma, regulada en los artículos 46 y s.s. del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procederá a la tramitación del correspondiente Expediente de Ocupación, al que se le aplicará lo establecido en los artículos 11 y s.s. de la Ley 8/1997, de 23 diciembre.

7.1.4 Energía eléctrica:

La previsión de potencia estimada para la actuación es de 467kw., a razón de 125w/m2 construido según estipula el Reglamento electrotécnico de Baja tensión.

Realizada consulta a la empresa suministradora de energía eléctrica "Sevillana Endesa" respecto a la capacidad de suministro y punto de conexión, esta ha contestado de forma favorable, indicando que la conexión ha de ser entrada/salida en la Línea de Media Tensión Añoreta, de la subestación Rincón de la Victoria (se aporta documentación en anexo).

Puestos en contacto con los técnicos de zona de Endesa, estos han indicado que la conexión se ha de realizar con entrada/salida desde la línea que atraviesa de norte a sur la finca catastral nº109, situada al otro lado del arroyo "Adelfas".

Desde ese punto se sustituiría la línea que actualmente suministra al centro de transformación nº 3428 situado en la parcela catastral nº186, convirtiéndola en entrada/salida y desviándola hacia la finca de la actuación desde su cruce con el camino de acceso en dirección norte.

DILIGENCIA: Para dar fe de que el presente documento ha sido PROVISIONALMENTE con esta fe
05 ABR. 2013
Vélez-Málaga
EL SECRETARIO GRAL.
P. D.

Fdo.: Luis de P.



Poste desde el que se ha de hacer la conexión y línea a sustituir

con fecha 21 SET. 2011

Vélez-Málaga, 17 SET. 2012

El Secretario General
P. D.

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

[Handwritten signature]

Miguel Ángel Lorenzo Peinado
arquitecto
C/ San José nº 19, 29787, Maro, Nerja (Málaga)
Telf.: 617 444 986



Poste junto al camino donde se realizará la bifurcación a la finca y al centro de transformación existente.



DILIGENCIA: Para hacer constar
el presente documento ha sido aprobado
PROVISIONALMENTE con esta fecha
05 ABR. 2013
Vélez-Málaga
EL SECRETARIO GRAL.

P. D.

[Handwritten signature]

Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

Centro de transformación en la parcela catastral nº186

La conexión a la parcela se realizaría por lo tanto en alta tensión, mediante red aérea con postes de doble brazo, colocándose un centro de transformación en el bancal superior de la finca en su lindero, de forma que tenga acceso desde el exterior.

La conexión desde el centro de transformación hasta el edificio se realizaría mediante red enterrada.

DILIGENCIA: Para hacer constar
el presente documento ha sido aprobado
INICIALMENTE
con fecha 21 SET. 2011
Vélez-Málaga,
17 SET. 2012
El Secretario General
P. D.

[Handwritten signature]

Estudio de Impacto Ambiental para la implantación de actividad industrial en el Pago "los Cañones", "Los Ruices", en Benajárfes, Vélez-Málaga (Málaga)

Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

Miguel Ángel Lorenzo Peinado
arquitecto
C/ San José nº 19, 29787, Maro, Nerja (Málaga)
Telf.: 617 444 986

Las fincas por las que transcurre el trazado de la línea que suministra al centro de transformación nº3428, así como las afectadas por el nuevo trazado son propiedad de Dña Mercedes Montosa Ruiz, la cual los cede el correspondiente uso y servidumbres a la sociedad "Panadería Confitería Salvador S.L." promotora de la actuación.

Respecto al trazado de la nueva línea de Alta Tensión por encima de la vía pecuaria "Vereda del Camino de Benajárfate a Vereda del Camino Viejo de Málaga por Chilches" por tratarse de una ocupación de la misma, regulada en los artículos 46 y s.s. del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procederá a la tramitación del correspondiente Expediente de Ocupación, al que se le aplicará lo establecido en los artículos 11 y s.s. de la Ley 8/1997, de 23 diciembre.

La localización exacta de la Línea de Alta Tensión así como la superficie de ocupación de la vía pecuaria quedará definida en el correspondiente Proyecto de Electrificación.

7.1.5 Basuras:

Debido a la proximidad de la urbanización "Ladera del Sol" y la barriada "Los Ruices", existe servicio de recogida de basuras en la zona.

Se redactará un Plan empresarial de Gestión de Residuos en donde se ponga de manifiesto la cantidad y tipología de residuos generados, así como su carácter urbano o peligroso si los hubiese y reflejando la entrega de estos últimos a gestores autorizados, para lo cual se aportaría contrato o convenio firmado con dichos gestores.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO
PROVISIONALMENTE con esta fecha.
Vélez-Málaga 05 ABR. 2013
EL SECRETARIO GRAL.

P. D.

7.2 Alternativas respecto al emplazamiento de la actividad.

Como ya se ha indicado, la actuación contempla la construcción de una edificación de 3.650 m². Dicha edificación estará formada por un módulo de producción de y por los módulos de personal, administración, materias primas, cámaras frigoríficas e instalaciones técnicas y tendrá una altura de 8,50 metros.

Del estudio funcional del edificio se deduce que la edificación ha de formalizarse en una planta de forma rectangular de dimensiones 95 m de largo por 40 m de ancho, de forma que se permita tres cadenas de producción situadas de forma paralela.

Debido a las condiciones de la parcela por su topografía modificada se plantean a priori dos opciones respecto al emplazamiento de la edificación que son los dos banales existentes en la finca.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO
PROVISIONALMENTE con esta fecha.
Vélez-Málaga, 17 SET. 2012
El Secretario General

P. D.

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

Opción 1: Banca superior.

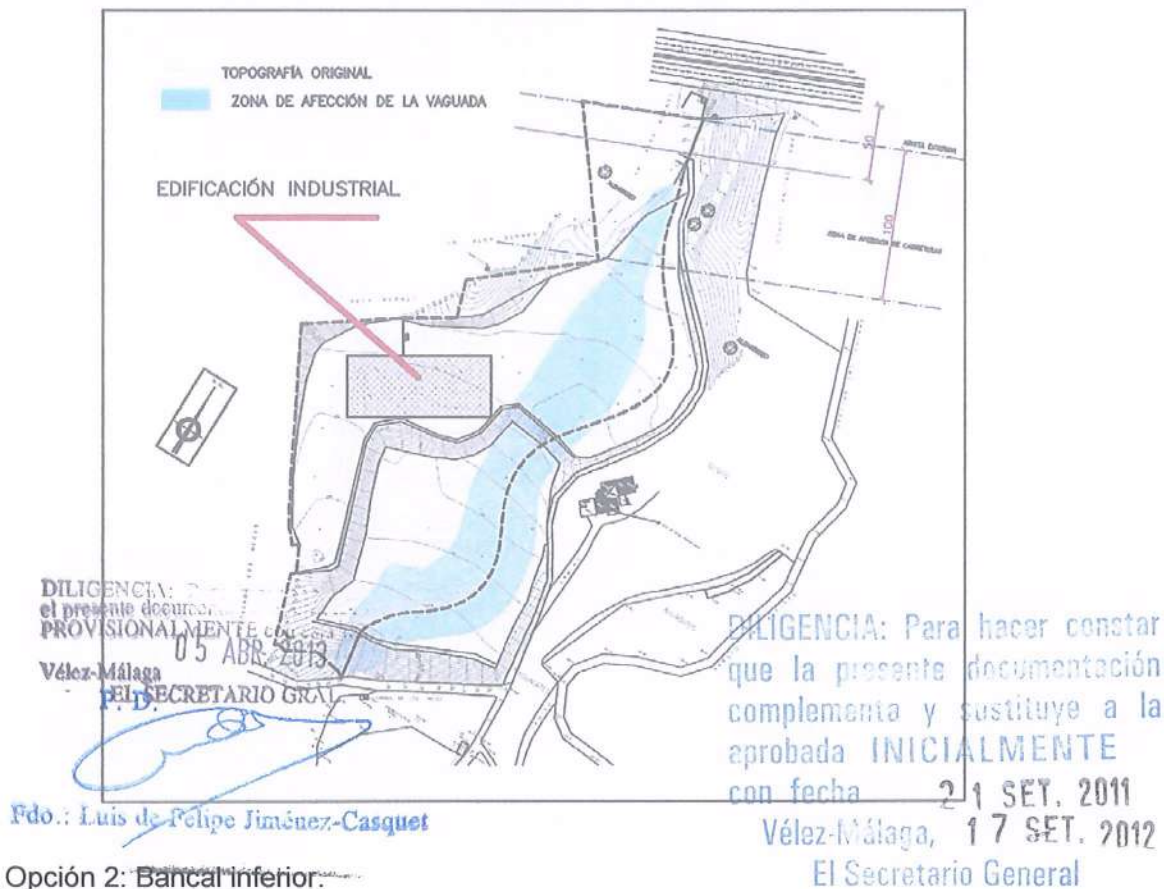
El banca superior de mayor superficie plantea una disposición longitudinal de la edificación en la dirección este-oeste sin invadir la zona de afección de la antigua vaguada.

La anchura del banca de 40 metros, permitiría la colocación de las tres cadenas de producción en paralelo separándose una distancia de 25 metros del lindero norte, manteniéndose lo suficientemente alejado del borde del banca.

Esta ubicación no supondría la ejecución de movimientos de tierra ni tampoco y un encarecimiento de los sistemas constructivos en cimentación, ya que la mayor parte del edificio se colocaría en zonas en las que el firme se encuentra actualmente en la actual rasante del terreno.

Desde el punto de vista paisajístico la dimensión de la edificación, que además quedaría de forma longitudinal al banca quedaría expuesta por lo que resultaría imprescindible establecer medidas de reducción del impacto visual.

Las dimensiones del banca permitirían la ordenación con desahogo de las zonas exteriores para la ubicación de las zonas de aparcamiento de vehículos, maniobra de camiones y carga y descarga.



Opción 2: Banca inferior.

P. D.

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

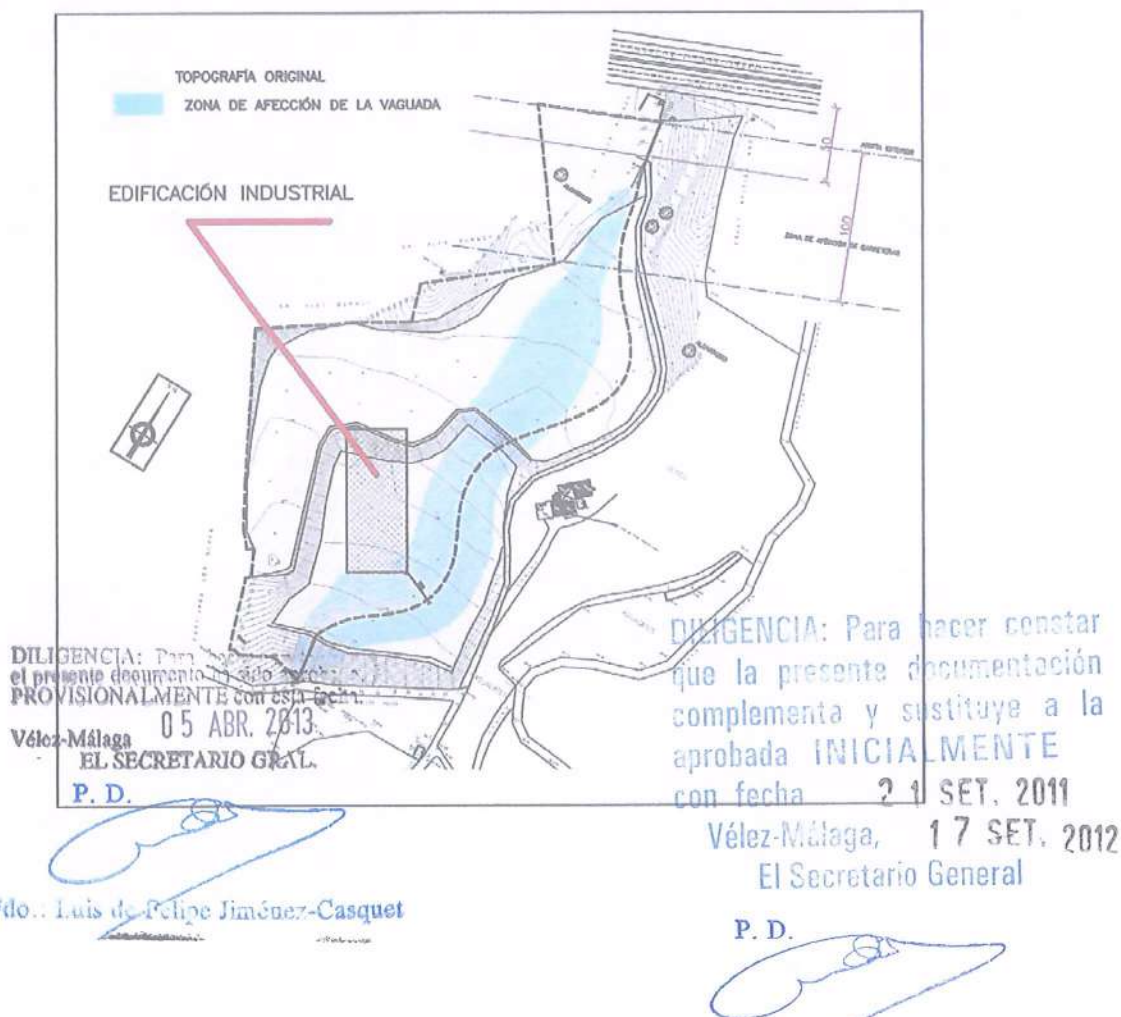
Miguel Ángel Lorenzo Peinado
arquitecto
C/ San José nº 19, 29787, Maro, Nerja (Málaga)
Telf.: 617 444 986

El bancal inferior de menor superficie plantearía una disposición longitudinal de la edificación en la dirección norte-sur.

Debido a las dimensiones de la edificación, esta invadiría la zona de afección de la vaguada por la zona este y la zona de relleno de la zona sur del bancal. Por lo tanto, sería necesario realizar desmontes de tierra en la zona norte para salvar la zona de relleno de la zona sur o bien buscar la cota de firme para la cimentación a gran profundidad.

No obstante, la superficie del bancal no ocupada por la edificación resulta insuficiente para la ubicación de las zonas de aparcamiento de vehículos, maniobra de camiones y carga y descarga, por lo que alguna de estas actividades tendrían que ubicarse en el bancal superior con el trastorno funcional que esto supondría o bien ampliar la superficie del bancal inferior mediante movimientos de tierra.

Desde el punto de vista paisajístico la edificación quedaría igualmente expuesta desde la visión el sur, aunque quedaría rebajado su impacto desde el norte al quedar oculto por el gran talud entre los dos bancales.



30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

Miguel Ángel Lorenzo Peinado
arquitecto
C/ San José nº 19, 29787, Maro, Nerja (Málaga)
Telf.: 617 444 986

Conclusión:

Analizadas las dos alternativas expuesta anteriormente se opta por la opción 1, ya que la mayor dimensión del bancale permite la ubicación tanto de la edificación como de las zonas exteriores para la ubicación de las zonas de aparcamiento de vehículos, maniobra de camiones y carga y descarga sin necesidad de realizar nuevos movimientos de tierras que aumenten los impactos existentes. Por otro lado, la edificación se puede emplazar salvando la zona de afección de la antigua vaguada y la cota del firme para la cimentación se encuentra prácticamente a la cota de la rasante del terreno.

Para la reducción del impacto visual que provocaría la edificación se realizaría una pantalla vegetal con árboles de porte superior a 9 metros como son los del género de los *cupressus*, concretamente la especie *cupressus sempervires* (ciprés común o ciprés del mediterráneo). Estos árboles son de crecimiento rápido, hoja perenne y alcanzan una altura entre los 25 y 30 metros



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE con esta fecha:
05 ABR. 2012
Vélez-Málaga
EL SECRETARIO GENERAL
P. D.

Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

Ciprés común o ciprés del mediterráneo

Estos árboles colocados tanto en el borde superior del talud entre los dos banales como en las zonas noreste y noroeste de la parcela para evitar posibles impactos visuales desde la autovía.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente documentación complementa y sustituye a la anterior de fecha 05 ABR. 2012
Vélez-Málaga, 17 SET. 2012
El Secretario General
P. D.

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

Miguel Ángel Lorenzo Peinado

arquitecto

C/ San José nº 19, 29787, Maro, Nerja (Málaga)

Tel.: 617 444 986

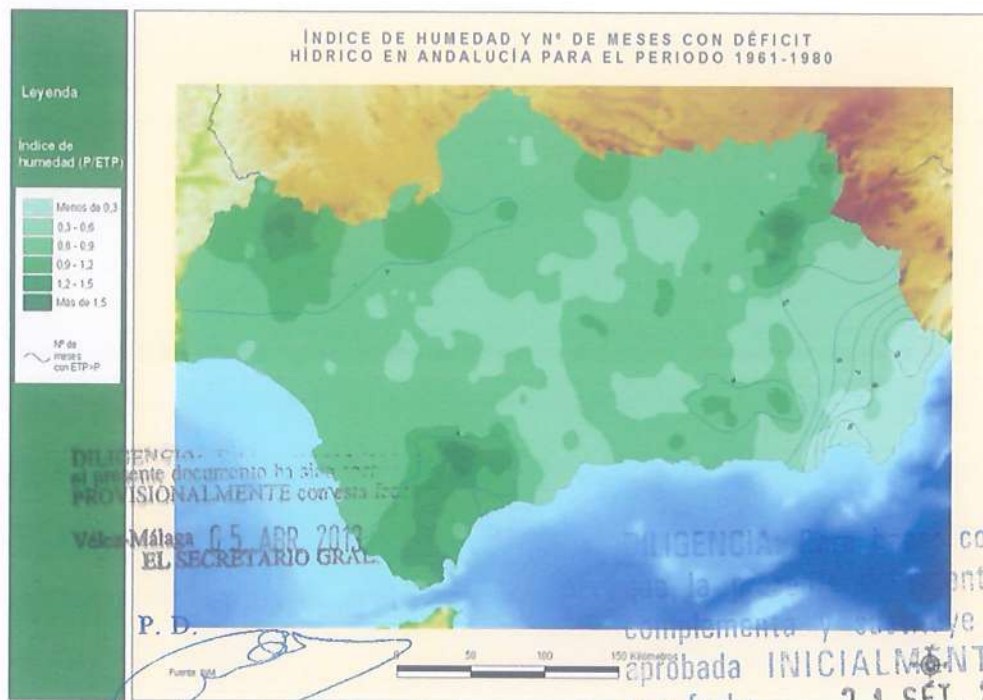
8. ESTUDIO AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICO DEL TERRITORIO AFECTADO.

8.1. Descripción de la unidad ambiental:

8.1.1. Características Climatológicas.

La costa mediterránea andaluza se engloba en el tipo climático subtropical. El hecho más característico de este ámbito es la gran suavidad térmica invernal que se genera en virtud de la intervención de tres mecanismos básicos: la influencia suavizadora del mar, la orientación sur de la costa, que le convierte en una solana privilegiada para la recepción de los rayos solares y la protección frente a las coladas septentrionales que le otorgan las cadenas béticas. Las temperaturas medias mensuales en invierno se sitúan entre los 12º y 15º y son especialmente destacables las elevadas temperaturas mínimas, que reducen el riesgo de heladas hasta casi hacerlo desaparecer.

Los veranos, aunque no demasiado extremados por la influencia suavizadora del mar sí pueden registrar episodios muy cálidos con ocasión de vientos terrales, pudiendo entonces alcanzar los 40º.



30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

Miguel Ángel Lorenzo Peinado

arquitecto

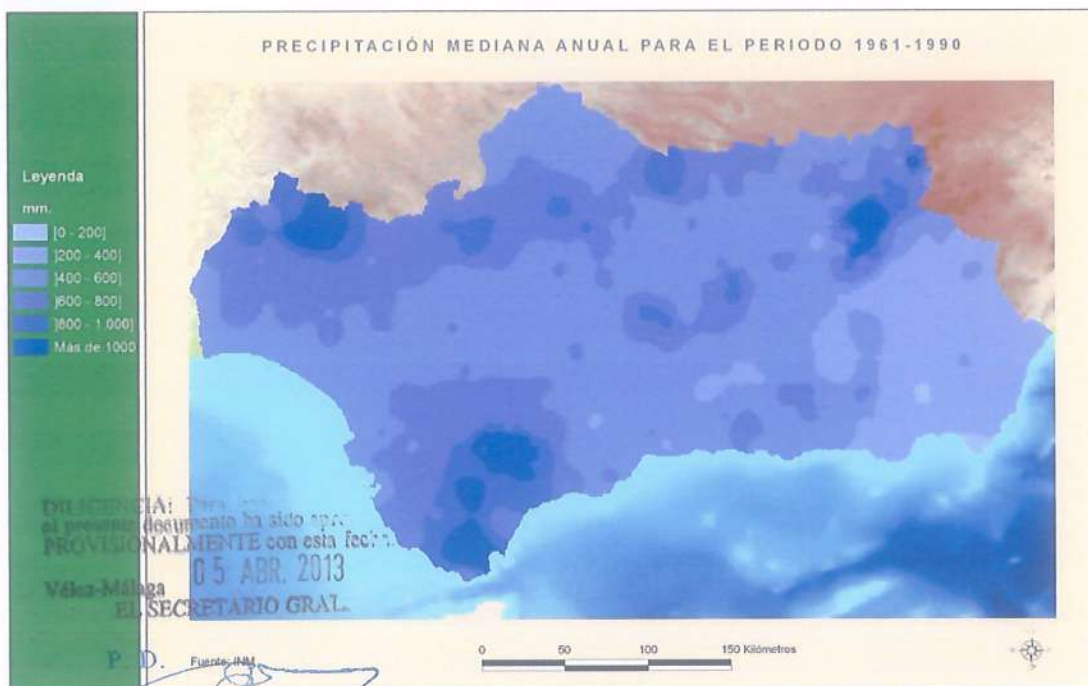
C/ San José nº 19, 29787, Maro, Nerja (Málaga)

Tel.: 617 444 986

La dirección de los vientos son S, SE, O y NO, con mayores valores de velocidad para los de componente NO (15Km/h.), con una media anual para todas las direcciones de 9,8 Km/h.

Las precipitaciones son muy variables de unos enclaves a otros y en general, muestran un gradiente de disminución oeste-este, desde los enclaves muy lluviosos del estrecho de Gibraltar hasta el dominio subdesértico que se establece en la costa almeriense.

Así, la distribución de las precipitaciones en la zona está bastante definida en las estaciones del año, siendo muy escasas en verano que si se producen son en septiembre y en forma de tormenta. Las estaciones más lluviosas son otoño e invierno en las que se recoge el 80% de las precipitación anual, que es de 586 mm/año.



Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

En cuanto a los totales pluviométricos anuales se sitúan por debajo de los 500 mms. por el efecto de obstáculo que ejerce la cadena sub-bética frente a los flujos húmedos.

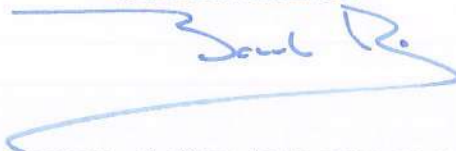
La media de horas anuales de sol en esta zona se sitúa en 2.982, siendo los meses más soleados los de julio y agosto con un 80,6% y 80,8% respectivamente, mientras que el menor es marzo con un 54,9%.

Vélez-Málaga, 17 SET. 2012
El Secretario General

P. D.

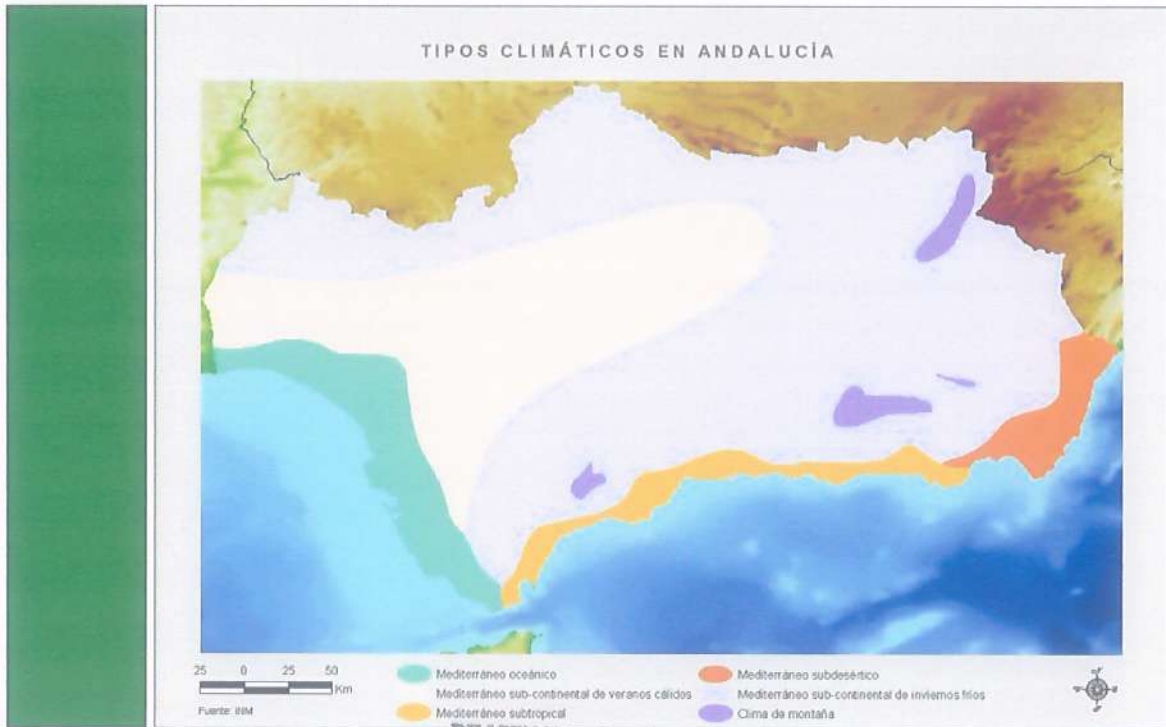
30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE



Miguel Ángel Lorenzo Peinado
arquitecto
C/ San José nº 19, 29787, Maro, Nerja (Málaga)
Telf.: 617 444 986

En resumen, el clima de la zona es moderado, entre templado y cálido, poco lluvioso y con un índice de continentalidad bajo.



DILIGENCIA: Para constatar el presente documento en otro espacio, PROVISIONALMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga, 05 ABR. 2013
EL SECRETARIO GRAL.
P. D.

8.1.2 Edafología.

Para la definición y descripción de los suelos correspondientes a la zona de estudio se ha tomado como referencia el Mapa de Suelos de Andalucía (E:1/400.000) del I.A.R.A. y Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Según el SinabA de la Junta de Andalucía los suelos de esta zona se corresponden con Cambisoles Cálcicos.

Los Cambisoles Cálcicos son suelos bastante evolucionados, de color pardo o rojizos, que se desarrollan sobre materiales compactados (calizas, dolomías) en zonas llanas o de baja pendiente (inferior al 30%), frecuentemente en laderas situadas a pie de monte y llegando a alcanzar espesores importantes, por lo que soportan una vegetación densa, siendo frecuente que estén cultivados, sobre todo en las zonas llanas, ya que son suelos muy fértiles

Vélez-Málaga, 17 SET. 2012
El Secretario General
P. D.

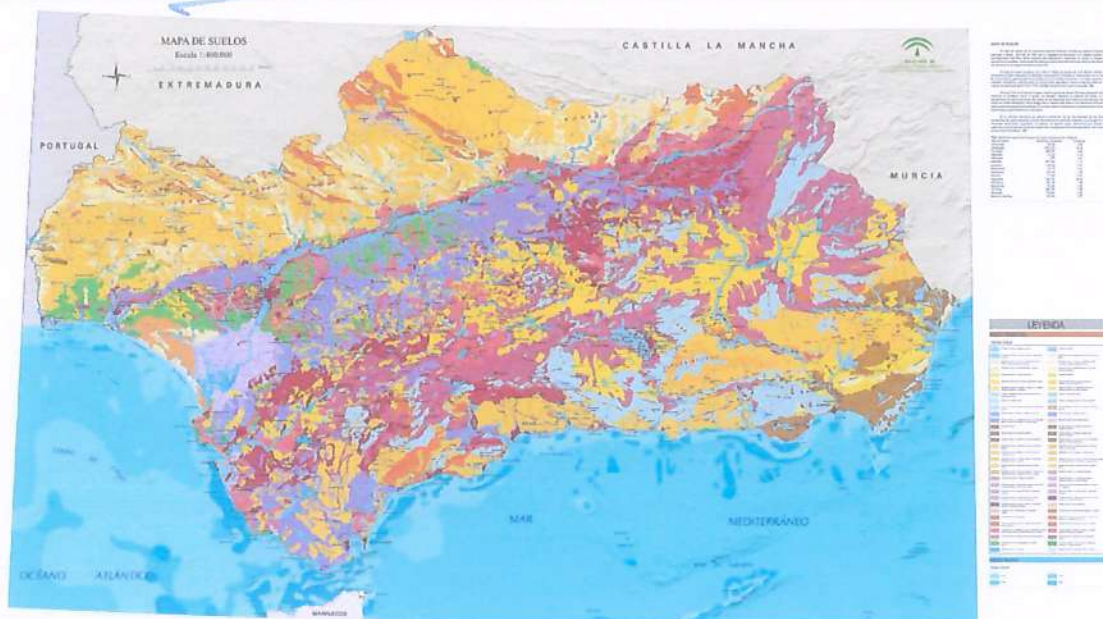
Estudio de Impacto Ambiental para la implantación de actividad industrial en el Pago "los Cañones", "Los Ruices", en Benajaz, Vélez-Málaga (Málaga)

Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

Miguel Ángel Lorenzo Peinado
arquitecto
C/ San José nº 19, 29787, Maro, Nerja (Málaga)
Telf.: 617 444 986



Resumen de características

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, PROVISIONALMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga 05 ABR. 2013
EL SECRETARIO GRAL.

Intervalo de altitud	90,00 y 125,00 m.
Relieve	Colinado con bancales
Vegetación y uso	Inexistente

Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

8.1.3 El Suelo.

Los suelos correspondientes a la actuación se encuentran enormemente alterados como consecuencia de movimientos de tierra realizados hace unos diez años. Estos movimientos han transformado una ladera orientada al sur en dos enormes bancales con una diferencia de cota entre los dos de seis metros.

Estos aterrazamientos han producido también la desaparición por relleno de una pequeña vaguada que transcurría en dirección norte-sur al este de la finca y que desembocaba en el arroyo adelfas.

Los suelos se encuentran muy removidos en superficie, sobretodo en la mitad sur de cada uno de los bancales, ya que la mitad norte los suelos se corresponden con el suelo firme.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento es un complemento y sustituye a la aprobada INICIALMENTE con fecha 21 SET. 2011
Vélez-Málaga,
El Secretario General
P. D.

17 SET. 2012

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

Miguel Ángel Lorenzo Peinado
arquitecto
C/ San José nº 19, 29787, Maro, Nerja (Málaga)
Telf.: 617 444 986



Área de la actuación

DILIGENCIA: Para el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE con esta fecha.
05 ABR. 2013
Vélez-Málaga
EL SECRETARIO GRAL.
P. D.

8.1.4 Flora y vegetación.

La mayor parte de la comarca está desnaturalizada como consecuencia del intenso laboreo que ha sufrido durante siglos, por lo que la flora y la fauna características han sido replegadas o desaparecidas. Tan sólo existen manchas dispersas, asociadas a zonas de difícil agricultura, como son las umbrias y zonas de pendiente acusada.

Desde el punto de vista florístico, la Axarquía pertenece a la provincia corológica mediterránea, sector malacitano-almeriense. En ella el distrito axarquense (Montes de Málaga, macizo de Vélez) que es el que nos ocupa.

En base a la climatología, el piso bioclimático de la zona de actuación es el *Termomediterráneo* que alcanza la franja costera desde el nivel del mar hasta la altitud de 1.000 m. aproximadamente y dentro de dicho piso los cerros bajos, cercanos al litoral, de naturaleza esquistosa, que desarrollan un jaral de bolinas de porte bajo, formado esencialmente por bolinas y espliegos. En los cerros de naturaleza carbonatada o margo-areniscosa, se instala un matorral de tomillos que en algunas zonas se acompaña de tojos, matagallos y romeros. En los taludes se instala una comunidad de derrubios, en la que aparecen, como características, la corregüela y la acederilla. Estos matorrales constituyen la vegetación dominante de todos los cerros esquistosos no cultivados de los Montes de Málaga y el Macizo de Vélez.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente diligencia se ha cumplido y sustituido la anterior con fecha
21 SET. 2011
Vélez-Málaga, 17 SET. 2012
El Secretario General

P. D.

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

Miguel Ángel Lorenzo Peinado
arquitecto
C/ San José nº 19, 29787, Maro, Nerja (Málaga)
Telf.: 617 444 986

El matorral de bolinas viene a sustituir, en su degradación al encinar termófilo, formación climática de la región, del que quedan restos tales como: el acebuche, algarrobo, espino, palmito,, etc. No obstante, aún pueden observarse algunas discretas manchas de encinares, siempre muy degradados y de muy escasa extensión, donde destacan: Encina, zarzaparrilla, ruda, espino, coscoja, torvisco, arrayán, efedra, etc.

Respecto a la vegetación forestal arbórea, está representada por un pinar disclimático de pino carrasco que aparece desarrollado siempre por debajo de los 700 m. de altitud.

Por último, se ha de considerar las series edafófilas, ligadas a cauces, en las que se desarrolla una vegetación ripícola de sotos, con álamos y sauces y más frecuentemente, una vegetación arbustiva de adelfas, zarzamoras, ricinos, cañas, atarfes, juncos, carrizos.

En el esquema siguiente se muestran las etapas de regresión y bioindicadores de esta serie de vegetación.

Nombre de serie	Bética basófila de la encina
Árbol dominante	Quercus rotundifolia
Nombre fitosociológico	Smilaci-Querceto rotundifoliae sigmetum
1. Bosque	Quercus rotundifolia Smilax mauritanica Olea sylvestris Chamaerops humilis
2. Matorral denso	Asparagus albus Rhamnus oleoides Quercus coccifera Aristolochia baetica
3. Matorral degradado	Coridothymuscapitatus Teucrium lusitanicum Phlomis purpurea Micromeria latifolia

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE con esta fecha.
Vélez-Málaga 05 ABR. 2013
EL SECRETARIO GRAL.

P. D.


Luis de Felipe Jiménez-Casquet

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente documentación es completa y sustituye a la aprobada INICIALMENTE
Vélez-Málaga, 21 SET. 2011
17 SET. 2012
El Secretario General

P. D.

Estudio de Impacto Ambiental para la implantación de actividad industrial en el Pago "los Cañabones", "Los Ruices", en Benajárfes, Vélez-Málaga (Málaga)

Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

Miguel Ángel Lorenzo Peinado
arquitecto

C/ San José nº 19, 29787, Maro, Nerja (Málaga)
Telf.: 617 444 986

4. Pastizales

Brachypodium ramosum
Hyparrhenia pubescens
Brachypodium distachyon

En cuanto a vegetación natural, podemos distinguir dos tipos bien diferenciados en las que las especies inventariadas son las siguientes:

Vegetación de arroyos y vaguadas:

- | | |
|----|----------------------|
| 9 | Arundo donax |
| 10 | Ballota hirsuta |
| 11 | Lavándula multifida |
| 12 | Opuntia Ficus-indica |
| 13 | Phoeniculum vulgare |
| 14 | Punica granatum |
| 15 | Retama sphaerocarpa |
| 16 | Ricinus communis |
| 17 | Solarium luteum |

Monte bajo:

- | | |
|----|----------------------|
| 18 | Aristolochia baetica |
| 19 | Asparagus albus |
| 20 | Avena sativa |
| 21 | Ballota hirsuta |
| 22 | Calicotome villosa |
| 23 | Genista Umbellata |
| 24 | Inula viscosa |
| 25 | Lavandula multifida |
| 26 | Ononix natix |
| 27 | Reseda lutea |
| 28 | Retama sphaerocarpa |

DILIGENCIA: Para hacer constar
el presente documento ha sido aprobado
PROVISIONALMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga 05 ABR. 2013
EL SECRETARIO GRAL.

Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

Concretamente en la finca objeto de estudio, los movimientos de tierra realizados acabaron con toda la vegetación existente, tan solo en el extremo superior de la finca una superficie aproximada de 500 m2 se salvó de dicha actuación y en ella ha quedado algún árbol de las especies Ceratonia Siliqua (Algarrobo) y Olea europea (olivo) como testigos de la vegetación preexistente.

DILIGENCIA: Para hacer constar
que la presente actuación ha sido
aprobada INICIALMENTE
con fecha 21 SET. 2011

Vélez-Málaga, 17 SET. 2012
El Secretario General

P. D.

Estudio de Impacto Ambiental para la implantación de actividad industrial en
el Pago "los Cañaores", "Los Ruices", en Benajárfes, Vélez (Málaga)

Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

Miguel Ángel Lorenzo Peinado
arquitecto

C/ San José nº 19, 29787, Maro, Nerja (Málaga)
Telf.: 617 444 986



Algarrobo existente en el extremo norte de la finca.

DILIGENCIA: Para constar
el presente documento
PROVISIONALMENTE con esta fecha
05 ABR. 2013
Vélez-Málaga
EL SECRETARIO GRAL.
P. D.

[Handwritten signature]

Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet



Olivos existentes en el extremo norte de la finca.

El resto de la finca quedó transformada sin que se llevase a cabo ninguna actividad agrícola o de forestación, por lo que la vegetación existente consiste en monte bajo compuesto por arbustos principalmente del tipo Lavandula multifida, y Retama sphaerocarpa. Estas especies se localizan en el

DILIGENCIA: Para hacer constar
que la presente documentación
cumple con el procedimiento y sustituye a la
previamente aprobada con esta fecha
Vélez-Málaga, 21 SET. 2012

El Secretario General

17 SET. 2012

P. D.

[Handwritten signature]

Estudio de Impacto Ambiental para la implantación de actividad industrial en
el Pago "los Cañones", "Los Ruices", en Benajárfes, Vélez-Málaga (Málaga)

Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

Miguel Ángel Lorenzo Peinado
arquitecto

C/ San José nº 19, 29787, Maro, Nerja (Málaga)
Telf.: 617 444 986

bancal superior, ya que en el inferior se han realizando trabajos de relleno y compactación que han impedido la aparición de cualquier tipo de vegetación.



DILIGENCIA
el presente documento de la marcha
PROVISIONAL con fecha 29 de ABR. 2013

Vélez-Málaga
EL SECRETARIO GRAL.
P. D.

Vista del bancal superior.

Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet



DILIGENCIA para poder constar
de la presencia de documentación
sustanciada que se sujeta a la
aprobada INICIALMENTE
con fecha 21 SET. 2011

Vista del bancal inferior.

Vélez-Málaga, 17 SET. 2012
El Secretario General

P. D.

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

Miguel Ángel Lorenzo Peinado
arquitecto

C/ San José nº 19, 29787, Maro, Nerja (Málaga)
Telf.: 617 444 986

8.1.5. Fauna

Fauna de vertebrados.

La composición de la fauna de la comarca corresponde a la de los ecosistemas mediterráneos, con elementos del primitivo encinar. No obstante, al igual que en el caso de la flora, se dan citas elementos béticos, magrebíes, nórdicos, atlánticos, etc.

Respecto a las comunidades de vertebrados se pueden considerar las siguientes ecosistemas:

- *Cultivos*: entre los anfibios destaca el sapo común y entre los reptiles, las salamandras, lagartijas colilargas y culebras de herradura. Entre las aves destacan: cernícalos ratoneros, perdices, codornices, lechuzas, mochuelos, alondras, cogujadas, abubillas, lavanderas, gorrión común, triguero, mirlo, avión común. Y entre los mamíferos están el ratón casero, rata campestre, rata común, topillo común, zorro, comadreja y tejón.

- *Riveras fluviales*: En la desembocadura del río Vélez, antaño terreno de marisma se dan cita diversas especies de aves acuáticas y migratorias. Estas zonas están pobladas por anfibios entre los que se encuentran el gallipato, el sapo de espuelas, sapillo pintojo, ranita meridional, rana común.

Los reptiles no son muy frecuentes apareciendo el lagarto común, lagartija colilarga, aunque si abundan las culebras de agua y la culebra viperina.

DILIGENCIA: La comunidad de aves es importante, destacando especies como la lavandera cascadenia, carricero tordal, carricero común, colirrojo real, zarcero común, golondrinas, aviones, chochín, mirlo acuático, martín pescador, cucullucas, mosquitero común, petirrojo, ruiseñor, abejaruco.

Entre los mamíferos destacan la musaraña común murciélago común, rata de agua, rata campestre y ratón casero.

- *Olivares y almendrales*: En estas zonas escasean los anfibios, con excepción de los sapos común y corredor. Los reptiles son más abundantes, sobretudo en las zonas de pedregales, donde se encuentra el lagarto común, la lagartija colilarga, lagartija cenicienta, culebra de herradura, culebra bastarda y en la vegetación se encuentra el camaleón.

Las aves que se encuentran en estas zonas son la cogujada, gorriónes, abubillas, mochuelos zorzales y entre los mamíferos destacan los conejos, liebres, ginetas, zorros, ratón casero, rata común, topillo común y murciélago común.

El Secretario General

P. D.

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

Miguel Ángel Lorenzo Peinado
arquitecto

C/ San José nº 19, 29787, Maro, Nerja (Málaga)
Telf.: 617 444 986

- *El matorral*: Estos son espacios no dedicados al cultivo o campos abandonados donde se ha instalado un matorral y donde se encuentran anfibios como el sapo corredor, reptiles como el lagarto común, lagartija colilarga, culebrilla ciega, víbora hocicuda, culebra de escalera, culebra bastarda. Entre las aves destacan el ratonero común, el cernícalo vulgar, cernícalo primilla, perdiz común, alcaudones, currucas, collalbas, colirrojos y pardillos.

Entre los mamíferos se encuentran el erizo común, musarañas, ratón casero, topillo común, liebre, conejo, zorro, tejón, garduña, hurón y gineta.

En la finca no aparecen vestigios de animales ya que debido a su transformación no resulta un hábitat apropiado para ninguno de ellos, sin embargo, la proximidad del campo abierto con los tres ecosistemas indicados anteriormente: cultivos, rivera fluvial así como olivares y almendrales, permitiría una rápida recuperación de algunas de las especies autóctonas ya sean pequeños vertebrados y reptiles o aves o como. Tan solo sería necesaria la recuperación de unas condiciones mínimas de su hábitat original como es la plantación de una masa arbórea arropada de un monte bajo autóctonos.

8.1.6 Hidrología.

Desde el punto de vista de la hidrología, especialmente las aguas superficiales, la actuación se ve afectada la canalización de las aguas superficiales recogidas en el lado norte de la autovía y que se vierten justo en el límite norte de la finca.

La opción elegida para el emplazamiento de la actuación en el bancal superior no invadiría el área de influencia de la vaguada sobre la que vierte dicha canalización, por lo que no se considera necesaria la canalización de dichas aguas. No obstante la actuación deberá tener en cuenta el drenaje de las posibles aguas superficiales que puedan producir balsas y su eliminación mediante canalizaciones superficiales.

DILIGENCIA
el presente documento
PROVISIONALMENTE
Vélez-Málaga 05 ABR. 2013
EL SECRETARIO GRAL.

8.2 El Paisaje.

Para el análisis y valoración del paisaje se tendrán en cuenta aspectos como son: la incidencia visual, el valor estético y la fragilidad del paisaje.

a) Incidencia visual:

La incidencia visual establecen los lugares del territorio desde los que se ve la actuación, así como su grado de visibilidad.

El área de actuación se encuentra situado en una zona alta, por encima de la cual tan solo se encuentran una vivienda unifamiliar privada y la autovía A-7. Las

DILIGENCIA: Para hacer constar
que la presente documentación
complementa y sustituye a la
de fecha 21 SET. 2011
Vélez-Málaga 17 SET. 2012
El Secretario General
P. D.

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

Saul

Miguel Ángel Lorenzo Peinado
arquitecto
C/ San José nº 19, 29787, Maro, Nerja (Málaga)
Telf.: 617 444 986

vistas desde arriba resultan difíciles ya que la vivienda mencionada, en una parcela de grandes dimensiones, se encuentra emplazada en una loma entre la finca y la autovía, lo que impide la visión de la finca desde ésta.

El único punto de visión de la finca es desde la carretera Camino de Benjarafe Alto, en dirección norte. En este punto la visión se mantiene a la altura de los bancales de la finca por lo que se tiene una vista horizontal en la lejanía. Esta visión se pierde a medida que nos acercamos, ya que al bajar a la cota del arroyo "Adelfas" para luego ir subiendo, los grandes taludes ya existentes producidos por los aterrazamientos, unido a las dimensiones de estos evitan la visión del suelo.



DILIGENCIA:
el presente documento es
PROVISIONALMENTE con esta fecha
05 ABR. 2013
Vélez-Málaga
EL SECRETARIO GRAL.

P. D.

Vista desde la carretera camino de Benjarafe Alto.

b) Valor estético:

El valor estético determina la calidad visual del paisaje percibido, así como el potencial de visualización o calidad del paisaje que se divisa desde la zona objeto de estudio.

En la actualidad el valor estético del territorio es bastante escaso, debido a la gran transformación que ha sufrido como consecuencia principalmente de los movimientos de tierras realizados, la ausencia casi total de vegetación y la proximidad de la autovía A-7.

No existe en el entorno ningún elemento natural o artificial que sea objeto de una especial atención para su puesta en valor desde el punto de vista paisajístico o que haya que preservar desde el punto de vista de la incidencia visual.

P. D.

[Signature]

Edo: Luis de Peláez Jiménez-Casas

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

Miguel Ángel Lorenzo Peinado

arquitecto

C/ San José nº 19, 29787, Maro, Nerja (Málaga)

Tel.: 617 444 986

c) Fragilidad visual:

Consiste en la capacidad del paisaje para ser perturbada, absorbiendo los cambios. El escaso valor estético del área de actuación permitiría que, mediante la actuación propuesta, se llevasen a cabo trabajos de recomposición paisajística con actuaciones verdes de forestación que mejoren el aspecto visual de la zona, actuaciones concretas de ocultación de la edificación propuesta mediante pantallas vegetales de gran porte que eliminarían el actual impacto visual del talud superior, al igual que la gran masa vegetal de la plantación arbórea del bancal inferior reduciría el impacto actual del talud intermedio.



DILIGENCIA: Para
el presente documento

PROVISIONALMENTE

05

Vélez-Málaga

EL SECRETARIO GENERAL

P. D.

Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet
Pantalla vegetal compuesta por árboles de la especie *Cupressus* (cipres)

El tratamiento específico de los taludes mediante elementos de jardinería, así como los espacios no ocupados por la actuación en el bancal superior mediante jardinería con elementos vegetales autóctonos ayudarían a la integración de las zonas de borde con las áreas inmediatamente contiguas que se encuentran actualmente sin transformación.

8.3 **Medio socio-económico.**

Las condiciones socio-económicas de la zona son del tipo medio bajo. Por un lado se encuentra relativamente cerca (1.000 m.) aunque con un importante distanciamiento visual la urbanización residencial "Lomas del Sol" a la que se accede desde la carretera "Camino de Benajárfate Alto" y quedando en la vertiente oriental. Esta urbanización mantiene un nivel socio-económico medio alto, pero no se

DILIGENCIA: Para hacer constar
que la presente documentación

El Secretario General

P. D.

Estudio de Impacto Ambiental para la implantación de actividad industrial en
el Pago "los Cañones", "Los Ruices", en Benajárfate, Vélez-Málaga (Málaga)

Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

encuentra vinculada al área de la actuación ni por emplazamiento, proximidad, visibilidad, ni infraestructuras.

El área de actuación se encontraría más vinculada a la barriada "Los Ruices", próxima a la actuación por la zona occidental. Esta es una barriada de nivel socio-económico medio bajo de características rurales, vinculada a actividades agrícolas de la zona. La vinculación principal con esta barriada es mediante el tramo de vial que comprende desde el arroyo "Adelfas" hasta la vía pecuaria "Camino Viejo de Málaga por Chilches".

El espacio comprendido entre el área de actuación y dichos núcleos urbanos se encuentra salpicado por alguna que otra edificación tradicional vinculadas a las explotaciones agrícolas existentes.

8.4 Patrimonio histórico.

No existe ningún tipo de patrimonio histórico en el entorno inmediato y el Plan General no asigna la calificación de bien cultural arqueológico a los suelos en los que se plantea la actuación, por lo que no le son de aplicación las normativas dirigidas a la protección y preservación de valores culturales y arqueológicos.

9. INCIDENCIA AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DE LA ACTUACIÓN.

9.1 Acciones del proyecto susceptibles de producir impactos o incidencias ambientales.

En el ámbito del presente Estudio de Impacto Ambiental se han estimado las siguientes acciones del proyecto:

FASE DE EJECUCIÓN:

- Ocupación espacial y cambio de uso del suelo
- Desbroce y despeje de la vegetación
- Explanación y movimiento de tierras.
- Superficies artificiales y viales.
- Edificación.
- Uso de maquinaria.
- Infraestructuras y equipamientos.

Vélez-Málaga
05 ABR. 2013
EL SECRETARIO GRAL.
P. D.

Fdo.: Luis de Felipe Jimenez-Casquet

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente documentación complementa y sustituye a la aprobada INICIALMENTE con fecha 21 SET. 2011

Vélez-Málaga, 17 SET. 2012
El Secretario General

P. D.

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

Miguel Ángel Lorenzo Peinado
arquitecto

C/ San José nº 19, 29787, Maro, Nerja (Málaga)
Telf.: 617 444 986

- Zonas verdes y revegetación.
- Tendido eléctrico.
- Cerramiento y vallado.

FASE DE FUNCIONAMIENTO:

- Tránsito peatonal y rodado.
- Consumo de potables.
- Generación de vertidos.
- Generación de residuos sólidos y aguas residuales.
- Prevención de incendios.
- Iluminación nocturna.

DILIGENCIA: Para hacer constar
que la presente documentación
complementa y sustituye a la
aprobada INICIALMENTE
con fecha 05 ABR. 2013
Vélez-Málaga
P. EL SECRETARIO GRAL.

9.2 Identificación de los parámetros ambientales que pueden ser susceptibles de alteración debido a las acciones de la actuación.

Una vez definidas las previsible acciones generadoras de potenciales incidencias ambientales, los factores del medio más representativos que serán afectados por cada una de las anteriores acciones:

MEDIO FÍSICO:	
Medio inerte	
Atmósfera	
Calidad atmosférica (emisión de humos, partículas de polvo y olores)	
Ruidos y vibraciones	
Emisiones lumínicas	
Agua (Hidrología)	
Calidad y disponibilidad del agua	
Cuenca y red de drenaje	
Tierra y suelo	
Relieve	
Suelo	
Erosión y compactación	
Medio biótico	
Vegetación	
Vegetación natural	
Cultivos (No hay)	

DILIGENCIA: Para hacer constar
que la presente documentación
complementa y sustituye a la
aprobada INICIALMENTE
con fecha 21 SET. 2011
Vélez-Málaga, 17 SET. 2012

El Secretario General
P. D.

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

Miguel Ángel Lorenzo Peinado
arquitecto
C/ San José nº 19, 29787, Maro, Nerja (Málaga)
Telf.: 617 444 986

Fauna
Terrestre
Avifauna
Relaciones ecológicas
Hábitat (dinámica natural)
MEDIO PERCEPTUAL
Paisaje
Calidad visual y condiciones de visibilidad
MEDIO SOCIOECONÓMICO
Sociales
Salud y seguridad
Relaciones sociales
Calidad de vida
Remodelación del sistema territorial
Económicos
Empleo directo e indirecto
Sector construcción
Sector industrial
Economía local y comarcal
Actividades económicas inducidas
Infraestructuras
Patrimonio cultural e histórico

PROVINCIA: Málaga
PROVINCIA: Málaga
05 ABR. 2013
Vélez-Málaga
EL SECRETARIO GRAL.

9.3 Identificación de impactos: Relación causa-efecto

Una vez identificadas las acciones tanto de la actuación a evaluar como de los factores ambientales, el análisis de las relaciones causa-efecto se hará estableciendo las interacciones de la actuación con su medio a través de una matriz tipo Leopold. En esta matriz de doble entrada aparecerán representados, en las filas, los distintos factores ambientales y, en las columnas, las acciones que pueden causar alteraciones e incidencias en el medio ambiente.

9.4 Jerarquización de los impactos ambientales. Criterios de valoración.

Se efectúa una jerarquización de los impactos ambientales que puede generar la actuación sobre el medio en el que se proyecta, diferenciando entre positivos y negativos y ordenados por orden de importancia en cuanto a su magnitud. Para ello es necesario identificar los criterios de valoración empleados para la jerarquización y los indicadores de impacto ya que estos últimos serán los elementos o parámetros que proporcionarán la medida de la magnitud de las previsibles incidencias ambientales que pueda generar la futura actuación.

PROVINCIA: Málaga
PROVINCIA: Málaga
21 SET. 2011
Vélez-Málaga, 17 SET. 2012
El Secretario General

P. D.

Estudio de Impacto Ambiental para la implantación de actividad industrial en el Pago "los Cañones", "Los Ruices", en Benajárfes, Vélez-Málaga (Málaga)

Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

Miguel Ángel Lorenzo Peinado
arquitecto
C/ San José nº 19, 29787, Maro, Nerja (Málaga)
Telf.: 617 444 986

9.5 Identificación cualitativa. Matrices causa-efecto.

Para la identificación cualitativa se han empleado matrices de doble entrada de datos que establecen las acciones entre las acciones de la actuación en todas sus fases y los diversos factores del medio. Para ello, se efectúa el análisis de las relaciones de causalidad de cada una de las acciones susceptibles de producir incidencias sobre el medio ambiente, con los diferentes factores ambientales existentes en el medio del área afectada por la actuación.

Las relaciones de causalidad se determinan analizando, en primer lugar, todas las acciones que pueden causar un previsible impacto ambiental de mayor o menor significación. Seguidamente, para cada acción, se consideran todos los factores ambientales que pueden quedar afectados por la actuación, distinguiendo entre alteraciones positivas y negativas.

9.6 Evaluación de los impactos ambientales.

La valoración de cada una de las interacciones y sus posibles sinergias se ha llevado a cabo teniendo en cuenta la siguiente caracterización de efectos o impactos ambientales absolutos:

- a. **Carácter genérico del impacto:** Consideración del impacto respecto al estado inicial del medio.

Positivo: Repercusión positiva sobre el medio.
Negativo: Repercusión negativa sobre el medio.

- b. **Relación causa-efecto del impacto:** Modo de aparecer el efecto sobre un factor debido a una acción.

Directo: Incidencia inmediata de la acción sobre el factor impactado.
Indirecto: Incidencia indirecta de la acción sobre el factor impactado.

- c. **Efecto acumulativo:** Incremento de la alteración como consecuencia de la aparición conjunta de varios efectos

SÍ: El efecto considerado en el conjunto produce mayor alteración que actuando aisladamente.

NO: La alteración producida por un efecto considerado aisladamente es la misma que actuando en su conjunto.

- d. **Duración o persistencia:** Tiempo de permanencia del efecto hasta volver a la situación inicial.

Breve: La alteración desaparece rápidamente.

Temporal: La alteración se produce en un tiempo definido.

Permanente: La alteración se va a presentar indefinidamente.

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

e. Alcance del efecto: Extensión donde el efecto se presenta

Puntual: El impacto afecta a un lugar muy preciso

Localizado: Afecta a un área determinada.

Extenso: Aparece en un espacio amplio.

f. Momento de detección en el tiempo: Momento en el que aparece el efecto como consecuencia de una alteración o impacto.

Corto plazo: El efecto que produce una determinada alteración sobre el medio se detecta en un corto periodo de tiempo.

Medio plazo: El efecto que produce una determinada alteración sobre el medio se detecta a medio plazo.

Largo plazo: El efecto que produce una determinada alteración sobre el medio se detecta a largo plazo.

g. Reversibilidad: Posibilidad de volver al estado inicial por medios naturales

Reversible: Vuelve al estado inicial sin intervención humana.

Irreversible: Vuelta al estado inicial con intervención humana.

h. Recuperabilidad: Posibilidad de volver al estado inicial mediante la intervención humana.

Recuperable: Se podrá alcanzar o mejorarse la situación inicial.

Irrecuperable: No es posible de alcanzarse la situación inicial a pesar de la intervención humana.

i. Posibilidad de ocurrencia. Riesgo de aparición del efecto

Alta
Media
Baja

DILIGENCIA: Para hacer constar
que la presente documentación
complementaria a la
PROVISIÓN DE LICENCIA DE ACTIVIDAD INDUSTRIAL
Vélez-Málaga
6 5 ABR. 2013
EL SECRETARIO GRAL.

P. D.

Así, en el Estudio de Impacto Ambiental, a partir de esta caracterización de impactos se podrá emitir un juicio sobre su magnitud basándose en las siguientes categorías:

j. Compatible: El impacto cesa al término de la actividad y la situación inicial se recupera inmediatamente. No es necesario la aplicación de medidas correctoras.

k. Moderado: Las condiciones iniciales se recuperan al cabo de cierto tiempo. Las medidas correctoras a aplicar serán poco significativas.

DILIGENCIA: Para hacer constar
que la presente documentación
complementaria a la
PROVISIÓN DE LICENCIA DE ACTIVIDAD INDUSTRIAL
Vélez-Málaga
21 SET. 2011
17 SET. 2012
El Secretario General

P. D.

Estudio de Impacto Ambiental para la implantación de actividad industrial en el pago "los Cañones", "Los Ruices", en Benajárfes, Vélez-Málaga (Málaga)

Fdo.: Luis de Felipe Sanjaume Casanovi

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

Miguel Ángel Lorenzo Peinado

arquitecto

C/ San José nº 19, 29787, Maro, Nerja (Málaga)

Tel.: 617 444 986

l. **Severo:** Las condiciones iniciales se recuperan a largo plazo tras la aplicación de medidas correctoras.

m. **Crítico:** Las condiciones ambientales iniciales se perderán definitivamente, incluso aplicando medidas correctoras.

Por otra parte, los impactos que resulten positivos serán valorados con las categorías: **Ligero, medio y notable**

Atendiendo al análisis, valoración y clasificación anterior se confeccionarán para las distintas fases de la actuación las matrices de caracterización y valoración cualitativa de impactos.

En el Anexo 1 se exponen las matrices de caracterización y valoración global de impactos de las fases de construcción y funcionamiento.

10. DIAGNÓSTICO Y DESCRIPCIÓN DE LAS AFECIONES E INCIDENCIAS AMBIENTALES PREVISIBLES.

DILIGENCIA: Por haberse
el presente documento ha sido aprobado
PROVISIONALMENTE con esta fecha

Vélez-Málaga 05 ABR. 2018

EL SECRETARIO GRAL.

P. D.

10.1. Incidencias ambientales sobre la atmósfera.

• Emissiones de gases y partículas:

Los impactos sobre la calidad del aire se ~~producirán durante~~ la fase de construcción debido al movimiento de maquinaria y tierras durante las obras que supondrán los trabajos de excavación, nivelación, desbroce, adaptación de las vías de acceso y aparcamientos, construcción de las instalaciones e infraestructuras, etc., al emitir partículas sólidas en suspensión y contaminantes a la atmósfera (procedentes de la combustión de vehículos y maquinaria).

Los movimientos de tierra que se van a llevar a cabo durante las obras, tanto para la construcción de las instalaciones como para las infraestructuras, generarán la emisión al aire de partículas sedimentables, en suspensión y respirables. Las emisiones gaseosas producidas por la combustión en la maquinaria de obras y vehículos de transporte ocasionarán también, de forma discontinua y reversible, impacto sobre la calidad del aire. Los contaminantes principales serán monóxido de carbono (CO), hidrocarburos (HC), óxidos de nitrógeno (NO_x), plomo (Pb) y dióxido de azufre (SO₂). La emisión de partículas en suspensión es aquí cuantitativamente menor.

La valoración que resulta para dichos impactos es debida a que su efecto es reversible de inmediato cuando finalicen las obras, su extensión es muy puntual y la

DILIGENCIA: Por haberse
el presente documento ha sido aprobado
complementa y sustituye a la
aprobada INICIALMENTE

con fecha 04 de SET. 2018

Vélez-Málaga,

El Secretario General
P. D.

17 SET. 2017

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

Miguel Ángel Lorenzo Peinado
arquitecto

C/ San José nº 19, 29787, Maro, Nerja (Málaga)
Telf.: 617 444 986

periodicidad irregular. No existen además zonas habitadas cercanas a las áreas de actuación que puedan ser afectadas por este impacto. Aún así, se deberán tomar las medidas preventivas y correctoras necesarias para minimizar este efecto.

Las únicas partículas emitidas a la atmósfera durante el proceso de producción industrial serán las producidas por la combustión de los gases licuados derivados del petróleo (propano, butano) para la puesta en marcha de los hornos de pan. Dicha emisión se realizará mediante conductos y chimeneas desde la caldera.

El tipo de emisión será sistemática ya que se realizará de forma continua o intermitente con una frecuencia media superior a doce veces al año y una duración individual superior a una hora.

El monóxido de carbono producido en dicha combustión es uno de los clasificados como potencialmente contaminantes de la atmosfera, según la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (7/2007 de 9 de junio), ya que se encuentra clasificado en el anexo III de dicha ley. Por lo tanto, el proyecto de instalación deberá contener las medidas correctoras y de protección necesarias para garantizar que dichas emisiones se mantienen en los niveles y condiciones reguladas por las diferentes normativas de aplicación.

Por último, hacer hincapié en que las replantaciones vegetales que se lleven a cabo en la finca del proyecto aportarán oxígeno a la atmósfera a través de su actividad fotosintética, lo que contribuirá de forma positiva a mejorar la calidad atmosférica del lugar una vez entren en funcionamiento las instalaciones que se pretende construir.

Vélez-Málaga 05 ABR. 2013
EP SECRETARIO GRAL.

- Ruidos y vibraciones:

El entorno en el que se plantea la actuación se encuentra sometido a unos niveles acústicos importantes. La fuente emisora de dichos ruidos es la Autovía A-7 con la que linda la finca en la que se plantea la actuación, pudiéndose estimar que los niveles de inmisión sonora procedentes de ella oscile entre los 77 y 82 dBA.

Durante la fase de ejecución el movimiento continuo de la maquinaria, el montaje de los equipos y la construcción de las instalaciones proyectadas originarán un incremento de la contaminación acústica durante la fase de obras, de carácter puntual y temporal que desaparecerá con la finalización de las obras.

Dada la atenuación del ruido con la distancia, el impacto sobre las personas por la ejecución del proyecto en cuestión se producirá principalmente sobre los operarios y será un impacto moderado por la periodicidad de manifestación del efecto. Por ello, se tomarán las medidas preventivas y correctoras pertinentes para minimizar esta afección, además de cumplir las medidas de seguridad y salud para las obras.

Durante la fase de funcionamiento de la actividad los ruidos a tener en cuenta serán producidos en el exterior, ya que los ruidos internos producidos en el proceso

aprobada INICIALMENTE

con fecha 24 SET. 2011

Vélez-Málaga

El Secretario General

P. D.

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

Miguel Ángel Lorenzo Peinado
arquitecto

C/ San José nº 19, 29787, Maro, Nerja (Málaga)
Telf.: 617 444 986

de elaboración industrial serán minimizados mediante el acondicionamiento acústico de los cerramientos exteriores del edificio. Así, las actividades susceptibles de emisión de ruidos en una actividad industrial son las siguientes:

- Movimiento de vehículos: La emisión de ruidos como consecuencia del movimiento de vehículos deberá minimizarse mediante el control de la velocidad, ubicación de las zonas de maniobra y aparcamiento en las zonas de menor impacto y la prohibición de emisión de señales acústicas.
- Operaciones de acarreo y transporte de mercancías: Por tratarse de una actividad industrial dedicada a la elaboración de productos alimenticios, no se producirán movimientos de acarreo y transporte de mercancías en el exterior, ya que las labores de carga y descarga de los productos se deberá realizar mediante muelles de conexión estanca entre el edificio y los vehículos de transporte.

DILIGENCIA: Para hacer constar
el presente documento ha sido
PROVISIONALMENTE con esta fecha

Vélez-Málaga 05 ABR. 2013

EL SECRETARIO GRAL.

P. D.

Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet



- Maquinaria de climatización y refrigeración: Las maquinarias de climatización y refrigeración de las cámaras frigoríficas no deberán producir una emisión de ruidos superior a los 45 dBA.. Estas maquinarias deberán colocarse en lugares estratégicos en los que la incidencia sobre el entorno sea menor, debiéndose colocar pantallas protectoras si fuese preciso.

- Señales acústicas exterior: Se evitará la emisión de señales acústicas al exterior mediante equipos de megafonía, sirenas a excepción de los sistemas de alarma en casos de emergencia.

- Vibraciones: Por tratarse de una actuación aislada, las vibraciones producidas por las maquinarias tanto de los procesos de elaboración como de refrigeración quedarán limitadas al edificio en los que se emplacen, no

DILIGENCIA: Para hacer constar
que la presente documentación
completa y sujeta a la
corrida provisionalmente
con fecha 21 SET. 2011

Vélez-Málaga,

El Secretario General

17 SET. 2012

Estudio de Impacto Ambiental para la implantación de actividad industrial en
el Pago "los Cañones", "Los Ruices", en Benajárfes, Vélez-Málaga (Málaga)

Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

Miguel Ángel Lorenzo Peinado
arquitecto
C/ San José nº 19, 29787, Maro, Nerja (Málaga)
Telf.: 617 444 986

obstante, las máquinas se colocarán sobre elementos que absorban las vibraciones impidiendo la transmisión de estas.

Hay que resaltar que no existen zonas habitadas cercanas al área de actuación que puedan verse afectadas por este impacto, a excepción de alguna vivienda aislada que no se encuentra a menos de 50 metros de la actuación. No obstante, en el diseño del proyecto se tomarán las medidas necesarias para minimizar dicha afección y cumplir la legislación vigente al respecto, teniendo en cuenta que el sonido se atenúa con la distancia por difusión y absorción molecular en el aire, de forma que, en campo abierto, a 10 m. de distancia la reducción del nivel sonoro es de 20 dB y a 30 m. de 30 dB.

También hay que tener en cuenta que la vegetación de las zonas reforestadas así como las pantallas vegetales que se realicen en torno a la actuación para la reducción de los impactos visuales conformarán pantallas acústicas que mitigarán y amortiguarán cualquier efecto sonoro.

No obstante, a la puesta en marcha de la actividad se realizará una valoración práctica del ruido, con el objeto de comprobar la no superación de los valores límite de emisión establecidos en el artículo 29 del Decreto 6/12 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía, y se modifica el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.

05 ABR. 2013
EL SECRETARIO GRAL.
P. D.

• Emissiones lumínicas:

Según la Ley de Gestión integrada de la Calidad Ambiental 7/2007 de 9 de julio, los terrenos clasificados como No urbanizables no incluidos en la clasificación E1 "Áreas Oscuras" (zonas en espacios naturales con espacios vegetales y animales especialmente sensibles a la modificación de ciclos vitales y comportamientos como consecuencia de un exceso de luz artificial y zonas de especial interés para la investigación científica a través de la observación astronómica dentro del espectro visible), se clasifican como E2, que es el caso.

La posible contaminación lumínica producida por la actividad será la producida por la iluminación de los espacios exteriores en horario nocturno, ya sean zonas de circulación de vehículos y peatonal como la iluminación exterior del edificio.

El proyecto de iluminación exterior deberá contemplar los siguientes aspectos para reducir al mínimo la contaminación lumínica del entorno:

- Prevenir los efectos de la dispersión de la luz artificial hacia el cielo nocturno.
- Preservar las condiciones naturales de oscuridad en beneficio de los ecosistemas nocturnos.
- Realizar el uso eficiente del alumbrado.

21 SET. 2011

Vélez-Málaga, 17 SET. 2012

Estudio de Impacto Ambiental para la implantación de actividad industrial en el Pago "los Cañaones", "Los Ruices", en Benajárfes, Vélez-Málaga (Málaga)

Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

Miguel Ángel Lorenzo Peinado
arquitecto

C/ San José nº 19, 29787, Maro, Nerja (Málaga)
Telf.: 617 444 986

- d. Reducir la intrusión lumínica en zonas distintas a las que se pretende iluminar, especialmente en las zonas de entorno natural.
- e. Salvaguardar la calidad del cielo facilitando la visión del mismo.

Para ello, se deberá prestar una especial atención a los siguientes conceptos:

- Dispersión de la luz artificial: fenómeno ocasionado por emisiones directas y fenómenos de reflexión, refracción y transmisión de la luz artificial en materiales de la superficie terrestre o elementos integrantes en la atmósfera.
 - Flujo luminoso: Potencia emitida en forma de radiación visible y evaluada de acuerdo con su efecto sobre un observador fotométrico patrón CIE, siendo su unidad el Lumen.
 - Flujo hemisférico superior instalado: La proporción en tanto por ciento, del flujo luminoso radiado por encima del plano horizontal, respecto al flujo total, por un dispositivo luminotécnico de alumbrado exterior instalado en su posición normal de diseño.
 - Intrusión lumínica: Invasión del flujo luminoso hacia zonas que exceden del área que se pretende iluminar.
 - Punto de referencia: Dispositivo luminotécnico de generación mediante la amplificación de luz por emisión de radiación estimulada.
- Olores:

La actividad a desarrollar no es una fuente de producción de olores. La única fuente de esta afección serán los residuos orgánicos que se depositarán en los contenedores localizados en la instalación a tal efecto.

Se considera un impacto compatible, siempre y cuando exista por parte del promotor de la actividad una adecuada gestión de los mismos, evitando su acumulación prolongada en el tiempo y siendo transportados y evacuados con la periodicidad exigida por la normativa de aplicación al centro más cercano homologado para su tratamiento.

Para ello y junto al Proyecto de Edificación se elaborará un Plan de Residuos específico para la actividad.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA
El presente documento ha sido aprobado
PROVISIONALMENTE con esta fecha.
05 ABR. 2013
Vélez-Málaga
DEL SECRETARIO GRAL.
Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

DILIGENCIA: Para hacer constar
que la presente documentación
complementa y sustituye a la
aprobada INICIALMENTE
con fecha 21 SET. 2011
Vélez-Málaga, 17 SET. 2012
El Secretario General

Estudio de Impacto Ambiental para la implantación de actividad industrial en
el Pago "los Cañones", "Los Ruices", en Benajárfes, Vélez-Málaga (Málaga)

Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

Miguel Ángel Lorenzo Peinado

arquitecto

C/ San José nº 19, 29787, Maro, Nerja (Málaga)

Tel.: 617 444 986

10.2. Incidencias ambientales sobre la topografía y el suelo.

Durante la fase de construcción, las acciones de nivelación, excavaciones, movimientos de tierra, desbroces, replantaciones, uso de la maquinaria, vía de acceso y la generación de residuos inciden sobre el suelo y/o el relieve. Las tres primeras acciones pueden implicar la cubrición del suelo original por materiales de procedencia externa, la desestructuración directa o la compactación del suelo por el paso de la maquinaria alterando su estructura edáfica y/o la pérdida del suelo original. Esto supondrá una incidencia de extensión puntual. La ocupación máxima de la actuación es de 10.000 m². de los 46.395 m². con que cuenta la finca.

Para minimizar las afecciones de la actuación sobre la topografía del entorno, los edificios se adaptan al relieve, al igual que los viales, de manera que la solución constructiva adoptada y aportada a nivel de proyecto da lugar a una minimización de la altura de taludes a fin también de minimizar no sólo los movimientos sino también el impacto visual.

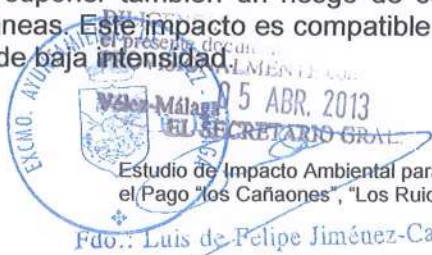
Por último, comentar el riesgo potencial existente de contaminación del suelo por las tareas de mantenimiento de la maquinaria (derrame de aceites y combustible por accidente) o por el acopio de materiales diversos sobre el suelo.

Durante la fase de funcionamiento, debido a las repoblaciones forestales que se lleven a cabo y a sus labores de mantenimiento, se generará, a lo largo del tiempo, suelo vegetal en un área actualmente con un soporte vegetal muy pobre. Esto supondrá un impacto positivo importante para los factores ambientales.

10.3. Incidencias ambientales sobre la hidrología.

Durante la fase de construcción, las excavaciones, nivelaciones, movimientos de tierra, construcción de las instalaciones y adecuación del acceso, van a alterar el relieve (la cota del terreno) por lo que esto generará también una alteración compatible en el drenaje superficial del terreno, de intensidad baja y muy puntual.

También se podrá ver alterada la hidrología por el uso de maquinaria y la generación de residuos. Los impactos sobre el régimen hídrico del área de influencia pueden ser directos o inducidos. En los impactos directos los escurrimientos locales pueden ser modificados con la formación de zonas hidromórficas, con la concentración de los flujos y con mayores caudales debido a la impermeabilización del suelo (pavimentos) y de modificaciones en la cobertura vegetal del suelo. Entre los impactos inducidos el principal es el riesgo de erosión de los terrenos debido al arrastre de las aguas. Los principales parámetros que pueden modificarse son los sólidos disueltos y en suspensión debido a los movimientos de tierra; materiales bituminosos, grasa y polvo; grasa e hidrocarburos por vertidos accidentales en las zonas de almacenamiento y de mantenimiento de maquinaria. Los posibles derrames de forma accidental de aceites y combustibles por la maquinaria durante las obras pueden suponer también un riesgo de contaminación de las aguas superficiales y subterráneas. Este impacto es compatible debido a que es puntual, reversible a corto plazo y de baja intensidad.



Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

El presente documento se aprobó en el Pleno de la Corporación Municipal de Vélez-Málaga, el día 21 de SET. 2012 con fecha 21 SET. 2012

Vélez-Málaga, 17 SET. 2012
El Secretario General

Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

Miguel Ángel Lorenzo Peinado

arquitecto

C/ San José nº 19, 29787, Maro, Nerja (Málaga)

Tel.: 617 444 986

El desbroce de aquellas superficies necesarias para la ejecución de las obras va a remover que el agua de escorrentía superficial discurra de forma más rápida horizontalmente por dicha superficie de terreno, drenando menos en profundidad, erosionando dicho suelo. Este impacto se considera compatible debido a que gran parte del movimiento de tierras lleva ya varios años ejecutado y, por tanto, la superficie a desbrozar está muy poco poblada; además, estas zonas libres serán recolonizadas a corto plazo por la vegetación autóctona a introducir.

En la fase de funcionamiento debido a las nuevas instalaciones que van a ocupar parte del suelo, las propias edificaciones jugarán un papel corrector de la erosión.

En cuanto a la posibilidad de que se generen afecciones en el régimen de aguas subterráneas se debe a que los procesos de recarga de los acuíferos podrían verse reducidos aunque en escasa medida. Como consecuencia de la ejecución de las obras podría producirse algún vertido accidental que contaminara las aguas subterráneas, aunque su probabilidad de ocurrencia realmente es muy baja.

Por otro lado, las replantaciones vegetales producirán un efecto positivo incidiendo en la mejora de la infiltración, minimizando el riesgo de erosión.

10.4. Incidencias ambientales sobre la vegetación.

Durante la fase de construcción, el desbroce de la superficie de terreno necesaria para la ejecución de las instalaciones supondrá la pérdida de la cobertura vegetal allí existente la cual es muy escasa en la actualidad y con valor fitobiológico muy bajo. Como medida correctora, en el ámbito de este proyecto se ha contemplado un plan de restauración paisajístico y ambiental mediante reforestaciones para creación de pequeños bosquetes con especies arbóreas autóctonas. En las zonas ajardinadas contiguas a las instalaciones se ha previsto el empleo de especies autóctonas herbáceas y de matorral de bajo s requerimientos hídricos.

La vegetación tiene importantes relaciones con el resto de los componentes bióticos y abióticos del medio ya que es estabilizadora de pendientes, retarda la erosión, influye en la cantidad y calidad del agua, mantienen microclimas locales, filtra la atmósfera, atenúa el ruido, es el hábitat de las especies faunísticas, etc. Por ello, se realizarán las plantaciones vegetales con las especies anteriormente descritas, lo que favorecerá de forma positiva el aumento de la biodiversidad del lugar, creando y recuperando nuevos hábitats para la fauna del lugar y mejorando el paisaje.



la presente documentación
complementa y sustituye a la
aprobada INICIALMENTE
con fecha 21 SET. 2011
Vélez-Málaga, 17 SET. 2012
El Secretario General

P. D.

Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet
Estudio de Impacto Ambiental para la implantación de actividad industrial en
el Págo "Los Cañones", "Los Ruices", en Benajárfes, Vélez-Málaga (Málaga)

Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

Miguel Ángel Lorenzo Peinado

arquitecto

C/ San José nº 19, 29787, Maro, Nerja (Málaga)

Tel.: 617 444 986

10.5. Incidencias ambientales sobre la fauna y el hábitat.

Durante la fase de construcción, los impactos que afectan a la fauna se deben principalmente a la alteración de sus hábitats por la eliminación de la vegetación, provocado todo ello por las excavaciones, nivelaciones, movimientos de tierra, desbroces, generación de residuos, vallado, uso de maquinaria y construcción de instalaciones y vía de acceso necesarios para la fase de construcción del proyecto.

Parte de la fauna del lugar huirá durante la fase de obras por la continua presencia de la maquinaria y vehículos en la zona, las cuales generarán ruido, pero, una vez terminadas éstas, volverán y se adaptarán a las nuevas instalaciones.

La eliminación directa de fauna se podrá producir durante el movimiento de tierras y la ocupación de terreno, afectando principalmente a micromamíferos que pudieran vivir en el lugar. El resto de la fauna terrestre con una mayor movilidad, principalmente aves y macromamíferos, podrán desplazarse a zonas próximas sin verse directamente afectados. Debido a la antropización de los terrenos objeto de estudio cabe esperar que el número de ejemplares y de especies directamente afectados por la actuación sea muy bajo.

El tipo de vegetación existente en la zona de actuación hace que en esta zona concreta la diversidad faunística no sea muy relevante, existiendo especies propias de la agrocenosis y muy adaptadas a la presencia humana. Todo ello hace que este impacto sea moderado por su reversibilidad, recuperabilidad a medio plazo y extensión puntual.

Durante la fase de explotación de las instalaciones las incidencias negativas sobre la fauna consistirán básicamente en molestias por la presencia humana en la zona y el ruido que genere la actividad, siendo esta afección considerada compatible por su extensión puntual. Hay que comentar que el riesgo de afección a la fauna por parte de la generación de residuos será compatible, debido a que se depositarán en contenedores adecuados y serán evacuados con la periodicidad exigida al vertedero homologado y controlado más cercano.

Por último, destacar la incidencia ambiental positiva que supondrá la replantación y el mantenimiento de especies vegetales propuestas ya que contribuirán a la recuperación de los hábitats para las especies faunísticas del entorno.

No obstante, el promotor de la actuación se compromete a cerciorarse mediante la presencia de Agentes de Medio Ambiente y/o técnicos competentes en cada materia, de que antes de iniciar los trabajos no existen elementos de fauna a los que se les pueda causar molestias o alteraciones en el hábitat o a la especie.

En el caso de localización de alguna especie, se recogerá y trasladará a zonas cercanas que sean potencialmente favorables para su desarrollo.



Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

DILIGENCIA: Para hacer constar
que la presente documentación
está completa y sustituye a la
aprobada INICIALMENTE
con fecha 21 SET. 2011
Vélez-Málaga, 17 SET. 2012
El Secretario General

P. D.

Estudio de Impacto Ambiental para la implantación de actividad industrial en
el Pago "Los Cañones", "Los Ruices", en Benajárfes, Vélez-Málaga (Málaga)

Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

Miguel Ángel Lorenzo Peinado
arquitecto

C/ San José nº 19, 29787, Maro, Nerja (Málaga)
Telf.: 617 444 986

10.6. Incidencias ambientales sobre el paisaje.

Para la valoración de los impactos paisajísticos del proyecto, es necesario considerar dos condicionantes: la fragilidad y la accesibilidad. La fragilidad expresa la capacidad del paisaje para absorber cambios y está determinada por una serie de factores biofísicos. La accesibilidad se refiere a la posibilidad de ser observado y se determina a través de la proximidad y exposición visual.

Durante la fase de construcción, las diferentes actuaciones a llevar a cabo (vallado, desbroce, excavación, construcción de instalaciones, movimientos de tierra, nivelaciones, vías de acceso, aparcamientos,...) podrán ser visualizadas en mayor o menor medida por algún observador desde el propio camino por el que se accede a la finca pero la frecuencia de observación será baja ya que el tránsito por este vial es muy limitado, siendo utilizado únicamente por los propietarios de las fincas colindantes.

En la fase de explotación, la presencia de vegetación en las zonas reforestadas alrededor del edificio y las plantaciones lineales en el vial de acceso producirán un impacto positivo sobre el paisaje ya que se regenerará y restaurará un espacio antropizado aumentándose la calidad visual del paisaje. Además, la presencia de estas plantaciones jugará un papel relevante en minimizar el impacto visual de la actuación.

10.7. Incidencias ambientales sobre el medio socioeconómico.

Durante las fases de construcción y explotación del proyecto se generarán tanto impactos positivos como negativos sobre el medio socioeconómico. Los negativos, de carácter compatible, tienen su origen fundamentalmente en las afecciones durante las obras de infraestructuras viarias (acceso de camiones y vehículos a zonas de obras) la producción de ruidos, emisiones de gases y residuos.

Los efectos positivos derivan del aumento de la demanda de empleo (personal encargado de las obras y de la posterior explotación), así como mejora en la demanda industrial (compra de materiales, bienes y equipos industriales, etc.).

10.8. Incidencias ambientales sobre espacios naturales protegidos y bienes de interés público.

No existen afecciones a tener en cuenta en estos aspectos.

DILIGENCIA: Para el presente documento ha sido
PROVISIONALMENTE con esta fecha

05 ABR. 2013

Vélez-Málaga

EL SECRETARIO GRAL.

Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

Estudio de Impacto Ambiental para la implantación de actividad industrial en el Págo "los Cañones", "Los Ruices", en Benajárfé, Vélez-Málaga (Málaga)

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente documentación complementa y sustituye a la aprobada INICIALMENTE con fecha 21 SET. 2011 Vélez-Málaga, 17 SET. 2012 El Secretario General

P. D.

Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

Miguel Ángel Lorenzo Peinado

arquitecto

C/ San José nº 19, 29787, Maro, Nerja (Málaga)

Tef.: 617 444 986

11. UTILIZACIÓN DE AGUAS Y VERTIDOS LÍQUIDOS

El abastecimiento de agua potable se realizará desde la propia red municipal, al tener acceso a ella desde la zona de actuación.

El proceso de producción de pan no genera vertidos de aguas residuales, por lo que estas serán las producidas principalmente por las dependencias destinadas a aseos y duchas de personal, que se estima que tengan un caudal medio de servicio de 10 litros trabajador/día, por lo que la generación de aguas residuales será de 1.000 litros día.

Por tratarse de suelo no urbanizable la finca carece de servicio de saneamiento. No obstante, se prevé la instalación de dos equipos de depuración, uno para el tratamiento de aguas grises procedentes de lavabos y duchas y otro de oxidación total para el tratamiento de los residuos procedentes de los inodoros.

Las aguas grises recuperadas se reutilizarán para las cisternas de los inodoros o riego, lo que supondrá un ahorro de agua. El sistema de recuperación de aguas grises llevará incorporado un depósito para la acumulación de las aguas tratadas conectado a una bomba que permitirá la distribución de las aguas limpias.

Este sistema requerirá la comprobación periódica de los filtros, la evacuación de los fangos acumulados en exceso y la revisión de los niveles de cloro.

Las características de la instalación serán:

Volumen del depósito (l.)	Tubería (mm.)	Diámetro (mm.)	Longitud (mm.)
4.000	90	1.500	2.750

Las aguas procedentes de los inodoros se tratarán de forma independiente mediante un sistema de oxidación total, con decantador mediante sedimentación de fangos y aireación prolongada, con un rendimiento mínimo de $0,5 \text{ m}^3/\text{d}$.

Reducción DBOS 90%
Reducción M.E.S. 93%

El sistema estará realizado en poliéster reforzado con fibra de vidrio y con bocas de hombre de polipropileno, que mantenga una alta resistencia química y mecánica, así como a la corrosión.

El mantenimiento requerirá la evacuación anual de las $\frac{3}{4}$ partes de los fangos y las características del sistema serán:

Caudal (m ³ /d)	Diámetro (mm.)	Longitud (mm.)	Altura (mm.)	Tubería (mm.)
20	2.500	5.600	2.600	200

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

Miguel Ángel Lorenzo Peinado

arquitecto

C/ San José nº 19, 29787, Maro, Nerja (Málaga)

Telf.: 617 444 986

El sistema estará equipado con una reja de desbaste manual, soplante, bomba recirculadora y cuadro eléctrico de protección y maniobra.

En el caso de que sea necesario el vertido de aguas a Dominio Público Hidráulico, el promotor de la actuación se compromete a tramitar la correspondiente autorización ante la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

12. USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

Se desarrollará en el proyecto de edificación correspondiente, ajustada a las condiciones específicas del edificio, según el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.

A este último Decreto se ajustarán las instalaciones de alumbrado exterior que se realicen en la actuación, ajustando los requerimientos y niveles de iluminación para los distintos tipos de alumbrado a las Instrucciones Técnicas Complementarias 02 y 03 del Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de alumbrado Exterior, y sus Instrucciones Técnica Complementarias EA-01 a EA-07 y en el mismo Decreto 357/2010.

13. GENERACIÓN, ALMACENAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS.

A nivel del proyecto de ejecución, se aportará un Plan de gestión de residuos para esta actividad que tendrá los siguientes contenidos:

- Marco legal de aplicación
 - Marco legal estatal
 - Marco legal autonómico
- Desarrollo del plan de gestión
 - Tipología y naturaleza de los residuos generados
 - Gestión y evacuación de residuos.
- Localización de instalaciones de gestión de residuos cercanas al ámbito de la actividad.

La instalación industrial, tanto en fase de construcción como de funcionamiento no lleva aparejado ni asociada la necesidad de almacenar ni producir ningún material perjudicial para el medio rural en el que se localizará, a excepción de los combustibles para el funcionamiento de las maquinarias. En este sentido y atendiendo a este capítulo, la afección al medio ambiente será nula.

P. D.

Estudio de Impacto Ambiental para la implantación de actividad industrial en el Pago "los Cañones", "Los Ruices", en Benjarafe, Vélez-Málaga (Málaga)

Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

No obstante, Plan empresarial de Gestión de Residuos en donde se ponga de manifiesto la cantidad y tipología de residuos generados, así como su carácter urbano o peligroso si los hubiese y reflejando la entrega de estos últimos a gestores autorizados, para lo cual se aportaría contrato o convenio firmado con dichos gestores.

14. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO.

En el correspondiente proyecto de edificación se desarrollarán las medidas a tomar respecto al cumplimiento de la normativa contra incendios de aplicación (Reglamento contra incendios en las instalaciones industriales).

15. MEDIDAS PRELIMINARES CORRECTORAS Y PROTECTORAS CON CARÁCTER GENERAL PARA LA ACTUACIÓN.

15.1. Respecto a la calidad del aire

Definición técnica de las medidas propuestas:

Serán medidas destinadas a la minimización de emisiones como polvo, gases de combustión, olores, ruidos, humos y vibraciones.

Fase de ejecución (fase de obra). Medidas:

- En los depósitos de áridos se tendrá que evitar su transporte por viento o agua, por cubrimiento, riego o cualquier otro sistema adecuado.
- Limitación de la velocidad de circulación de los vehículos necesarios para las obras a 10km/h.
- Correcto mantenimiento de los viales de acceso a las obras.
- Se cubrirán con lonas los materiales a transportar para evitar la emisión de partículas a la atmósfera.
- Se trabajará en jornada laboral diurna.
- La adecuación de los niveles de emisión de gases, humos y partículas a la legislación vigente en los motores de combustión de los vehículos actuantes en los trabajos, será controlada por los organismos competentes a través de las oportunas revisiones técnicas. Los resultados de tales revisiones podrán ser exigidos por los responsables municipales a los vehículos que trabajen en las obras.



Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

DILIGENCIA: Para hacer constar
que la presente documentación
ha sido comprobada y es correcta
y se inicia el expediente
con fecha 17 SET. 2012
Vélez-Málaga,
El Secretario General
P. D.

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

Miguel Ángel Lorenzo Peinado

arquitecto

C/ San José nº 19, 29787, Maro, Nerja (Málaga)

Tel.: 617 444 986

- De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Calidad del Aire, el Ayuntamiento velará para conseguir que las perturbaciones por ruidos y vibraciones no excedan de los límites que se establecen en dicho Reglamento. Por tanto, se estará a lo dispuesto en el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre y Orden de 23 de febrero de 1996, que desarrolla el Decreto 74/1996, de 20 de febrero y Orden de 3 de noviembre de 1998.
- Quedará prohibida la eliminación de residuos de las obras mediante quema, debiendo ser retirados al vertedero homologado controlado más cercano.
- Cuando el calendario de las obras no permita aprovechar condiciones favorables para controlar la emisión de polvo, se realizará el riego previo de la zona de trabajo para disminuir el grado de emisiones, incluyendo el firme terrizo de los accesos a la obra.

En Fase de funcionamiento. Medidas.

- Los residuos sólidos orgánicos generados por la actividad en esta fase serán eliminados mediante recogida en contenedores adecuados y homologados, para su traslado posterior a vertedero de R.S.U. controlado.
- Por tratarse de una actividad incluida en el Anexo I del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad ambiental, se procederá al trámite de la correspondiente prevención ambiental en función de la capacidad de producción instalada, determinándose si se trata de una Autorización Ambiental Integrada, Autorización Ambiental Unificada o Calificación Ambiental.

Puesto que la actividad a implantar pudiera generar emisiones canalizadas y difusas, en la tramitación del expediente de prevención ambiental se estudiarán las emisiones canalizadas y difusas que se produzcan, a causa del trasiego de material purulento.

Se contemplará la normativa sectorial vigente en esta materia, principalmente el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación, y el Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía, así como el Decreto



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente documentación complementaria y sustituye a la aprobada por el Sr. Secretario General el día 19 de febrero de 2018. Vélez-Málaga, 19 FEB 2018. EL SECRETARIO GENERAL

P. D.

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

Miguel Ángel Lorenzo Peinado
arquitecto

C/ San José nº 19, 29787, Maro, Nerja (Málaga)
Telf.: 617 444 986

151/2006, de 25 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, por el que se establecen los valores límite y la metodología a aplicar en el control de las emisiones no canalizadas de partículas por las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.

15. 2. Respecto a la Gea y medio hídrico (suelo y agua)

Definición técnica de las medidas propuestas:

Serán medidas destinadas a la minimización de las afecciones por contaminación del suelo, de aguas superficiales y subterráneas, así como la minimización de riesgos de erosión.

Fase de ejecución. Medidas:

- Retirada de escombros generados y no reutilizados a vertedero controlado, atendiendo a lo regulado en el artículo 4 y siguientes de Decreto 283/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, evitándose en cualquier caso su acumulación sobre áreas vulnerables.
- Diseño de un plan de trabajo que contemple que se minimice la exposición del suelo desnudo, para evitar la aparición de incipientes procesos erosivos.
- Deberá especificarse por la Dirección Técnica de la Obra las zonas de limpieza, mantenimiento y almacenamiento de maquinaria, que serán señaladas sobre el terreno.
- Mantenimiento correcto de la maquinaria empleada.
- La Dirección Técnica de la Obra junto con la empresa constructora, establecerán medidas de prevención y control del vertido de sustancias procedentes de la obra a los sistemas de drenaje.
- Mantenimiento correcto por parte de la empresa constructora de la maquinaria empleada. Los cambios de aceite, filtros, líquidos, etc. de los motores de combustión se llevarán a cabo en talleres autorizados para ello.

En fase de funcionamiento. Medidas:

- El funcionamiento del sistema de evacuación de aguas residuales será objeto de las preceptivas revisiones periódicas por parte de la propiedad para garantizar su perfecto funcionamiento, evitando que se den fugas que den lugar a vertidos accidentales.



ALBUJENSA: Para hacer constar
que la presente documentación
se ha expedido y sustituye a
la anterior por la presente
con fecha 21 SET. 2011

Vélez-Málaga, 17 SET. 2012
El Secretario General

P. D.

Estudio de Impacto Ambiental para la implantación de actividad industrial en
el Pago "los Cañones", "Los Ruices", en Benajarafé, Vélez-Málaga (Málaga)

Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

15. 3. Respetto al paisaje

Definición técnica de las medidas propuestas:

Serán medidas destinadas a la minimización de la incidencia paisajística de la actuación.

En fase de ejecución la evacuación de escombros generados y no utilizados en la obra, se transportarán a un vertedero controlado, atendiendo a lo regulado en el artículo 4 y siguientes del Decreto 283/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, evitándose en cualquier caso su acumulación sobre áreas vulnerables. Además, deberá especificarse por la dirección de obra las zonas de almacenamiento de materiales que se señalarán de manera adecuada sobre el terreno.

Se llevará a cabo en la finca un plan de restauración y mejora paisajística mediante la creación de bosquetes formados por pies arbóreos de especies autóctonas típicas de la zona que minimizará cualquier incidencia visual y paisajística derivada de la actuación y que dará lugar a impactos netamente positivos sobre otros factores ambientales como la fauna, la vegetación o el hábitat.

En el caso de viales de servicio a la obra deberán abrirse estrictamente los imprescindibles y de manera que sean aprovechables en la infraestructura viaria de la zona una vez acabada la fase de ejecución.

15. 4. Respetto a la vegetación.

Definición técnica de las medidas propuestas:

Estas medidas están encaminadas al mantenimiento y la conservación de la vegetación de la zona, en ambas fases de proyecto.

Fase de ejecución. Medidas propuestas:

- Siempre que sea posible se procurará la conservación de la vegetación natural existente en la finca mediante su incorporación a las edificaciones y construcciones en aquellos casos en que pueda verse afectada por la ordenación propuesta.
- Se llevará a cabo en la finca un plan de restauración y mejora paisajística mediante la creación de bosquetes formados por pies arbóreos de especies autóctonas típicas de la zona que minimizará cualquier incidencia visual y paisajística derivada de la actuación y que dará lugar a impactos netamente positivos sobre otros factores ambientales como la fauna, la vegetación o el hábitat.

P. D.

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

- Las zonas verdes ajardinadas contiguas a los edificios estarán conformadas por especies vegetales herbáceas y matorrales autóctonos de bajos requerimientos hídricos.
- En el vial de acceso a las instalaciones se llevarán a cabo plantaciones de arbolado autóctono para minimizar cualquier impacto visual y garantizar la estabilidad de los taludes.
- En los ejes visuales en los que se produzca una mayor incidencia de la edificación se colocarán pantallas vegetales compuestas por árboles del género de los *cupressus*, concretamente la especie *cupressus sempervires* (ciprés común o ciprés del mediterráneo). Estos árboles son de crecimiento rápido, hoja perenne y alcanzan una altura entre los 25 y 30 metros.

Fase de funcionamiento. Medidas propuestas:

- La vegetación incorporada en la actuación recibirá los cuidados y tratamientos culturales adecuados para asegurar su correcto mantenimiento y desarrollo.

15. 5. Respecto a la emisión de flujos luminosos

Definición técnica de las medidas propuestas:

Estas medidas están encaminadas a:

- Prevenir los efectos de la dispersión de la luz artificial hacia el cielo nocturno.
- Preservar las condiciones naturales de oscuridad en beneficio de los ecosistemas nocturnos.
- Realizar el uso eficiente del alumbrado.
- Reducir la intrusión lumínica en zonas distintas a las que se pretende iluminar, especialmente en las zonas de entorno natural.
- Salvaguardar la calidad del cielo facilitando la visión del mismo.



DILIGENCIA: Para hacer constar
que la presente documentación
complementa y sustituye a la
anterior provisionalmente
con fecha 21 SET. 2011
Vélez-Málaga, 17 SET. 2012
El Secretario General
P. D.

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

Fase de ejecución. Medidas propuestas:

Los trabajos de ejecución no se llevarán a cabo en horario nocturno, por lo que no se prevén ningún tipo de medidas durante esta fase.

Fase de funcionamiento. Medidas propuestas:

- Evitar la iluminación exterior del edificio mediante proyectores exteriores, entendiéndose estos como dispositivos luminotécnicos en los cuales la luz se concentra en un ángulo sólido determinado por medio de un sistema óptico de espejos o lentes, con el fin de producir una intensidad luminosa elevada en una dirección determinada.
- Iluminar únicamente las zonas imprescindibles para el tránsito de peatones y vehículos.
- No se colocarán rótulos luminosos.
- No se colocarán dispositivos luminotécnicos de generación mediante la amplificación de luz por emisión de radiación estimulada (laser).
- Se evitará la invasión del flujo luminoso hacia zonas que excedan el área que se pretende iluminar.
- A este último Decreto Todas la las instalaciones de alumbrado exterior que se realicen en la actuación se ajustarán al Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.

Ajustándose los requerimientos y niveles de iluminación para los distintos tipos de alumbrado a las Instrucciones Técnicas Complementarias 02 y 03 del Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de alumbrado Exterior, y sus Instrucciones Técnica Complementarias EA-01 a EA-07 y en el mismo Decreto 357/2010.



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente documentación complementa y sustituye a la aprobada INICIALMENTE con fecha 21 SET. 2011

Vélez-Málaga, 17 SET. 2012
El Secretario General

P. D.

15. 6. Respecto a la emisión de ruidos y vibraciones

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

Miguel Ángel Lorenzo Peinado

arquitecto

C/ San José nº 19, 29787, Maro, Nerja (Málaga)

Tel.: 617 444 986

Definición técnica de las medidas propuestas:

Fase de ejecución. Medidas propuestas:

Durante la fase de ejecución el movimiento continuo de la maquinaria, el montaje de los equipos y la construcción de las instalaciones proyectadas originarán un incremento de la contaminación acústica durante la fase de obras, de carácter puntual y temporal que desaparecerá con la finalización de las obras, por lo que se procurará que la obras se ejecuten de la forma más rápida posible, empleando sistemas constructivos de prefabricación que reduzcan en lo posible los trabajos realizados in situ.

El impacto sobre los operarios y será moderado por la periodicidad de manifestación del efecto. Por ello, se tomarán las medidas preventivas y correctoras pertinentes para minimizar esta afección, además de cumplir las medidas de seguridad y salud para las obras.

Respecto a las emisiones acústicas durante el desarrollo de la actividad industrial, a la puesta en marcha de la actividad se realizará una valoración práctica del ruido, con el objeto de comprobar la no superación de los valores límite de emisión establecidos en el artículo 29 del Decreto 6/12 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía

Fase de funcionamiento. Medidas propuestas:

- Iluminar únicamente las zonas imprescindibles para el tránsito de peatones y vehículos. Aislamiento acústico de edificio la emisión de ruidos al exterior como consecuencia de los procesos industriales de producción.
- Instalación de muelles de carga y descarga de conexión hermética entre los vehículos y el edificio, de forma que se evite al máximo la propagación de ruidos como consecuencia de las labores de acareo y transporte de mercancías.
- Colocación de las maquinarias de refrigeración de forma que se reduzca el posible impacto en zonas específicas del entorno, colocándose pantallas absorbentes en el caso en que fuese necesario.
- Se controlará la velocidad de los vehículos en el interior de la finca.
- No se instalarán sistemas exteriores de propagación acústica que no sean señales de alarma y emergencia.

15. 7. Respecto a la prevención y lucha contra incendios

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

Miguel Ángel Lorenzo Peinado
arquitecto

C/ San José nº 19, 29787, Maro, Nerja (Málaga)
Telf.: 617 444 986

En ambas fases de proyecto se estará, en su caso, a lo dispuesto en:

- Art. 28 y 29 "regulación de usos y actividades de la Ley 5/1999 de 28 de junio de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Andalucía.
- Art. 11 "Prohibiciones" del Decreto 247/2001 de 13 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Andalucía.
- Art. 14, "Disposición general. Empleo del fuego en actividades agrarias", del Decreto 247/2001 de 13 de noviembre.

16. MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS ESPECÍFICAS PARA LA ACTUACIÓN

16.1. Para prevenir impactos sobre la población:

- Eliminar elementos residuales constructivos que puedan afear el entorno (maderas, restos de áridos, restos metálicos, vertidos residuales de hormigoneras, etc.).
- Deberán evitarse y eliminarse aquellos elementos que puedan suponer un obstáculo para los desplazamientos habituales de los vecinos de la zona a fin de atender sus tierras.

16.2. Para prevenir impactos sobre infraestructuras:

- Se adoptarán todas las medidas que sean necesarias para mantener el servicio de los caminos con la máxima garantía para la seguridad vial.
- Una vez que hayan finalizado las obras de edificación el promotor de las mismas estará obligado a reparar los daños y alteraciones causados en el sistema viario utilizado para dichas obras.
- Los áridos necesarios para la ejecución de las construcciones procederán de canteras próximas para reducir la incidencia en el tráfico de la zona y deberá verificarse que son explotaciones autorizadas y legalizadas.

16.3. Para contrarrestar los efectos de las labores de desbroce de la vegetación existente antes de las obras:

P. D.

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

Miguel Ángel Lorenzo Peinado

arquitecto

C/ San José nº 19, 29787, Maro, Nerja (Málaga)

Telf.: 617 444 986

- Actuar sólo en la superficie objeto de ocupación por las instalaciones.

16.4. Para contrarrestar los efectos de los movimientos de tierra:

- Cubrir los taludes que puedan resultar con vegetación mediante hidrosiembra o cualquier otro sistema que garantice tanto la seguridad de los mismos como la ausencia de impactos visuales.
- Cubrir los taludes rocosos con muro ecológico, muro de piedra de la zona o seto vegetal de crecimiento rápido.
- Asegurar debidamente el sistema de cunetas y el control de vaguadas para evitar escorrentías de concentración excesiva que puedan dar lugar a incipientes procesos erosivos.

16.5. Para contrarrestar los efectos producidos por los nuevos viales:

- Utilizar algún sistema de compactación que evite en la medida de lo posible tanto la emisión excesiva de polvo por viento o circulación de vehículos como la formación de barro que dificulte o haga peligrosa la circulación.

16.6. Para contrarrestar las afecciones por el abastecimiento de energía eléctrica:

- Utilizar, si es posible, conducciones subterráneas de la red de energía eléctrica a fin de evitar riesgos sobre la movilidad de las especies o la calidad del paisaje.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA
 VÉLEZ-MÁLAGA, 5 ABR. 2013
 EL SECRETARIO GRAL.
 P. D.

16.7. Para contrarrestar las afecciones producidas por la red de saneamiento:

- Se llevará un control estricto del buen funcionamiento de la red de evacuación de aguas residuales.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente documentación complementa y sustituye a la aprobada INICIALMENTE

17. PLAN Y PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL DE LA ACTUACIÓN. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.

El Secretario General

En la práctica, el Plan de Seguimiento y Control Ambiental debe entenderse como el conjunto de criterios de carácter técnico que, basados en la predicción

P. D.

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

Miguel Ángel Lorenzo Peinado
arquitecto
C/ San José nº 19, 29787, Maro, Nerja (Málaga)
Telf.: 617 444 986

realizada sobre los efectos ambientales del proyecto, permitirá realizar un seguimiento eficaz y sistemático tanto del cumplimiento de las medidas contenidas en el proyecto como de aquellas otras alteraciones de difícil previsión que pudieran aparecer durante la fase de obras y funcionamiento.

Así pues, el Plan de Seguimiento y Control establecerá un sistema que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas preventivas y correctoras contenidas en dicho documento ambiental y que será:

- Objetivos del Plan de Seguimiento y Control.
- Desarrollo del programa previsto.
- Planificación ambiental antes del comienzo de las obras.
- Planificación ambiental durante la ejecución de las obras.
 - Señalización de la zona de obras.
 - Control de movimiento de tierras y gestión de los materiales sobrantes de las obras.
 - Control de la implantación del parque de maquinaria y las operaciones de mantenimiento de la maquinaria.
 - Control de la ejecución de las medidas de control del polvo y del ruido.
 - Control de calidad de las aguas.
 - Control de afecciones a la vegetación, la fauna y el hábitat.
 - Respecto al medio social.
- Seguimiento y control a largo plazo
- Emisión de informes.
 - Informes previos a la ejecución de las obras.
 - Informe paralelo al acta de replanteo.
 - Informes previos a la finalización de las obras sobre la eficacia en la ejecución de las medidas previstas.
 - Informes especiales.

Por último, se facilitará por parte de la promoción todo seguimiento y control que la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga y el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga estimen oportuno realizar colaborando con el cumplimiento de cuantas sugerencias le sean comunicadas.



18. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente documentación complementa y sustituye a la aprobada INICIALMENTE con fecha 21 SET. 2011 Vélez-Málaga, 17 SET. 2012 El Secretario General

P. D.

Estudio de Impacto Ambiental para la implantación de actividad industrial en el Pago "los Cañones", "Los Ruices", en Benajárf, Vélez-Málaga (Málaga)

Pdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

Miguel Ángel Lorenzo Peinado

arquitecto

C/ San José nº 19, 29787, Maro, Nerja (Málaga)

Telf.: 617 444 986

Se cumplirá en todos sus extremos la normativa ambiental en vigor que le es de aplicación. En este sentido, los proyectos que se realicen para el desarrollo de la actividad industrial descrita, ya sean para la construcción o para la licencia de apertura y funcionamiento, se realizarán de acuerdo con las normativas correspondientes.

Así mismo, el desarrollo de la propia actividad se realizará de acuerdo a las normativas aplicables al sector, especialmente las referidas a materia higiénico-sanitaria.

Vélez-Málaga, septiembre de 2010



"Panadería Confitería Salvador" S.L.,
C.I.F.: B-92.214.063,
promotor

Fdo.: D. Miguel Ángel Lorenzo Peinado
arquitecto



Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

DILIGENCIA: Para hacer constar
que la presente documentación
complementa y sustituye a la
aprobada INICIALMENTE
con fecha 21 SET. 2011

Vélez-Málaga, 17 SET. 2012
El Secretario General

P. D.

Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

Estudio de Impacto Ambiental para la implantación de actividad industrial en
el Pago "los Cañones", "Los Ruices", en Benajárfes, Vélez-Málaga (Málaga)

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

Miguel Ángel Lorenzo Peinado

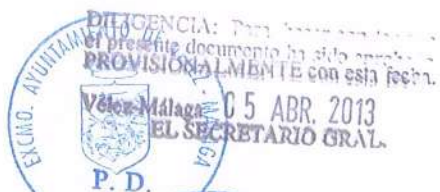
arquitecto

C/ San José nº 19, 29787, Maro, Nerja (Málaga)

Telf.: 617 444 986

19. ANEXO I :

MATRICES DE CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS



Fdo.: Luis de Casque

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente documentación complementa y sustituye a la aprobada INICIALMENTE con fecha 21 SET. 2011 Vélez-Málaga, 17 SET. 2012 El Secretario General

P. D.

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

Miguel Ángel Lorenzo Peinado
arquitecto
C/ San José nº 19, 29787, Maro, Nerja (Málaga)
Telf.: 617 444 986

MATRIZ DE CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN GLOBAL DE IMPACTOS
FASE DE CONSTRUCCIÓN

	CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS										DICTAMEN				VALORACIÓN GLOBAL										
	Positivo	Negativo	Directo	Indirecto	Temporal	Permanente	Localizado	Extenso	Reversible	Irreversible	Recuperable	Irrecuperable	Medidas protectoras		Afecta a recursos protegidos		Óptimo	Alto	Apreciable	Leve	Compatible	Moderado	Severo	Crítico	
													SI	NO	SI	NO									
MEDIO NATURAL			X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				X				
Aire		X	X				X																		
Agua		X	X				X																		
Geomorfología		X	X				X																		
Suelo		X	X				X																		
Paisaje		X	X				X																		
Vegetación		X	X				X																		
Fauna		X	X				X																		
Usos de suelo	X		X				X																		
Servicios e Infraestructuras	X		X				X																		
Calidad de vida	X		X				X																		
Erosión	X		X				X																		
Inestabilidad	X		X				X																		
Inundabilidad	X		X				X																		

DILIGENCIA: Para ser válida el presente documento ha sido PROVISIONALMENTE con fecha 05 ABR. 2013
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA
EL SECRETARIO GRAL.
Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

complementa y sustituye a la documentación aprobada INICIALMENTE con fecha 17 SEPT 2011
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA
EL SECRETARIO General
Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

Miguel Ángel Lorenzo Peinado
arquitecto
C/ San José nº 19, 29787, Maro, Nerja (Málaga)
Telf.: 617 444 986

DE LA CORPORACION EL

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

**MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN GLOBAL DE IMPACTOS
FASE DE CONSTRUCCIÓN**

		FASE DE CONSTRUCCIÓN					
		Movimiento de tierras y explanaciones	Canalizaciones y Obras para Infraestructuras Básicas	Pavimentaciones	Introducción de nueva vegetación	Depósito de sobrantes y restos de obra	
MEDIO NATURAL	Aire	Moderado	Compatible	Compatible	Leve	Compatible	Compatible
	Agua	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible
	Geomorfología	Moderado	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible
	Suelo	Compatible	Compatible	Compatible	Apreciable	-----	-----
	Paisaje	Moderado	Compatible	Moderado	Alto	Moderado	Moderado
	Vegetación	Compatible	Compatible	Compatible	Alto	Moderado	Moderado
	Fauna	Compatible	Compatible	Compatible	Alto	Moderado	Moderado
	Usos de suelo	Compatible	Compatible	Compatible	-----	Compatible	Compatible
	Servicios e Infraestructuras	Compatible	Apreciable	Apreciable	Apreciable	Compatible	Compatible
	Calidad de vida	Compatible	Compatible	Compatible	Apreciable	Moderado	Moderado
MEDIO SOCIOECONÓMICO	Erosión	Moderado	Compatible	Leve	Apreciable	Moderado	Moderado
	Inestabilidad	Moderado	Compatible	Leve	Apreciable	Moderado	Moderado
	Inundabilidad	Moderado	Moderado	Leve	Apreciable	Moderado	Moderado

IMPACTOS NEGATIVOS (-)

COMPATIBLE
MODERADO
SEVERO
CRÍTICO

IMPACTOS POSITIVOS (+)

LEVE
APRECIABLE
APTO
ÓPTIMO

EXCMO. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA
DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente documentación es copia fiel de la original y sustituye a la original en todo lo que respecta a la fecha de expedición.
PROVISIONALMENTE
Vélez-Málaga, 17 SET. 2012
EL SECRETARIO GRAL.
P. D.

Fdo.: Luis de Peláez Jiménez-Casero

EXCMO. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA
DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente documentación es copia fiel de la original y sustituye a la original en todo lo que respecta a la fecha de expedición.
PROCESOS GEOFÍSICOS
Vélez-Málaga, 17 SET. 2012
El Secretario General
P. D.

Fdo.: Luis de Peláez Jiménez-Casero

Estudio de Impacto Ambiental para la implantación de actividad industrial en el Pago "los Cañaoles", "Los Ruices", en Benajáfar, Vélez-Málaga (Málaga)

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

Miguel Ángel Lorenzo Peinado
arquitecto
C/ San José nº 19, 29787, Maro, Nerja (Málaga)
Telf.: 617 444 986

MATRIZ DE CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN GLOBAL DE IMPACTOS
FASE DE FUNCIONAMIENTO

	CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS										DICTAMEN				VALORACIÓN GLOBAL										
	Positivo	Negativo	Directo	Indirecto	Temporal	Permanente	Localizado	Extenso	Continuo	Discontinuo	Reversible	Irreversible	Recuperable	Irrecuperable	Medidas protectoras	Afecta a recursos protegidos	Óptimo	Alto	Apreciable	Leve	Compatible	Moderado	Severo	Crítico	
MEDIO NATURAL																									
Aire		X	X		X			X		X		X			X						X				
Agua		X	X		X		X		X			X			X						X				
Geomorfología			X			X					X			X							X				
Suelo			X			X					X			X							X				
Paisaje		X	X			X					X			X							X				
Vegetación	X		X			X					X			X							X				
Fauna	X		X			X					X			X							X				
Usos de suelo	X		X			X					X			X							X				
Servicios e Infraestructuras	X		X			X					X			X							X				
Calidad de vida	X		X			X					X			X							X				
Erosión	X		X			X					X			X							X				
Inestabilidad	X		X			X					X			X							X				
Inundabilidad	X		X			X					X			X							X				

EXCMO. AYUNTAMIENTO de Vélez-Málaga
5 ABR. 2015
EL SECRETARIO GRAL.
[Firma]

El presente documento ha sido aprobado definitivamente con esta fecha.
complementa y sustituye a la aprobada inicialmente con fecha 7 SET. 2011.
Vélez-Málaga, 7 SET. 2012
El Secretario General

P. D.
[Firma]

Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

Estudio de Impacto Ambiental para la implantación de actividad industrial en el Pago "los Cañaones", "Los Ruices", en Benajárfar, Vélez-Málaga (Málaga)

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN GLOBAL DE IMPACTOS
FASE DE FUNCIONAMIENTO

		FASE DE FUNCIONAMIENTO									
		Ruidos y vibraciones	Emisión de gases y olores	Aumento de necesidades hídricas	Vertido de aguas residuales	Vertido de residuos sólidos	Edificios, instalaciones y zonas verdes	Trasiego de vehículos pesados	Promoción de nuevos usos		
MEDIO NATURAL	Aire	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible
	Agua	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible
	Geomorfología	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible
	Suelo	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible
	Paisaje	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible
	Vegetación	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Moderado	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible
	Fauna	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Apreciable	Moderado	Compatible	Compatible	Compatible
	Usos de suelo	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Alto	Compatible	Compatible	Compatible	Óptimo
	Servicios e Infraestructuras	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Alto	Compatible	Compatible	Compatible	Alto
	Calidad de vida	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Alto
MEDIO SOCIOECONÓMICO	Erosión	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Alto
	PROCESOS GEOFÍSICOS	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Alto
	Inestabilidad	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Alto
	Inundabilidad	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Compatible	Alto

IMPACTOS POSITIVOS (+)

LEVE
APRECIABLE
ALTO
ÓPTIMO

IMPACTOS NEGATIVOS (-)

COMPATIBLE
MODERADO
SEVERO
CRÍTICO

DILIGENCIA: Para constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE con esta fecha 05 ABR. 2013
EL SECRETARIO GRAL.



Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

Estudio de Impacto Ambiental para la implantación de actividad industrial en el Pago "Los Cathaones", "Los Ruices", en Benajárfar, Vélez-Málaga (Málaga)

Para hacer constar que la presente documentación ha sido aprobada INICIALMENTE con fecha 21 SET. 2011
Málaga, 17 SET. 2012
El Secretario General

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

Miguel Ángel Lorenzo Peinado
arquitecto

C/ San José nº 19, 29787, Maro, Nerja (Málaga)
Telf.: 617 444 986

20. ANEXO II: REPORTAJE FOTOGRÁFICO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado PROVISIONALMENTE con esta fecha.
05 ABR. 2013
Vélez-Málaga
EL SECRETARIO GRAL.
P. D.
Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente documentación complementa y sustituye a la aprobada INICIALMENTE con fecha 21 SET. 2011
Vélez-Málaga, 17 SET. 2012
El Secretario General

P. D.

Estudio de Impacto Ambiental para la implantación de actividad industrial en el Pago "los Cañones", "Los Ruices", en Benajárfes, Vélez-Málaga (Málaga)

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

Miguel Ángel Lorenzo Peinado
arquitecto
C/ San José nº 19, 29787, Maro, Nerja (Málaga)
Telf.: 617 444 986



Foto 0:
Vista general de la zona de actuación
PROVISIONALMENTE con esta fecha,
05 ABR. 2013
Vélez-Málaga
EL SECRETARIO GRAL.
P. D.



Foto 1 :
Acceso rodado desde la carretera "Camino de



Foto 21 SET. 2011
Benajarafé Alto, hasta el arroyo "Adelfas".
Vélez-Málaga,
17 SET. 2012
El Secretario General
P. D.

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

Sulu

Miguel Ángel Lorenzo Peinado
arquitecto
C/ San José nº 19, 29787, Maro, Nerja (Málaga)
Telf.: 617 444 986



Foto 3:
Paso de la carretera de acceso a la finca junto a la antigua tahona.



Foto 4:
Antigua tahona



Foto 5:
Vista de la vía pecuaria desde el cruce



Foto 6:
Vista del sumidero de recogida de aguas Superficiales en la vía pecuaria

DILEX
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA
SECRETARÍA GENERAL
D. J. ABR. 2013
D. P. D.

Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet



Foto 7:
Carretera de acceso a la parcela desde el cruce con la vía pecuaria y caseta de acometida de agua.



Foto 8:
Zona alta de la carretera de acceso a la parcela.

AGENCIA: Para hacer
la presente documento
se archiva y sustituye a la
versión INICIALMENTE
con fecha 21 SET. 2012

Vélez-Málaga 17 SET. 2012
El Secretario General

P. D.

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

Miguel Ángel Lorenzo Peinado

arquitecto

C/ San José nº 19, 29787, Maro, Nerja (Málaga)

Telf.: 617 444 986



Foto 9:
Vista de la zona norte de la finca. Bancal superior



Foto 10:
Vista de la zona norte de la finca. Bancal superior



Foto 11:
Vista de la zona norte de la finca. Bancal superior



Foto 12:
Vista de la zona norte de la finca. Bancal superior

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA
SECRETARÍA GENERAL
15 ABR. 2013



Foto 13:
Vista del bancal inferior



con fecha 14 SET. 2011
Vélez-Málaga, 17 SET. 2012
El Secretario General
P. D.

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

[Handwritten signature]

Miguel Ángel Lorenzo Peinado
arquitecto
C/ San José nº 19, 29787, Maro, Nerja (Málaga)
Telf.: 617 444 986



Foto 15:
Colector de drenaje superficial bajo la autovía



Foto 16:
Colector de drenaje superficial
bajo la vía pecuaria



Foto 17:
Centro de transformación en la parcela catastral nº186



Foto 18:
Servicio de limpieza en la vía pecuaria

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA
el presente documento ha sido aprobado,
PROVISIONALMENTE con esta fecha.
Vélez-Málaga 05 ABR. 2013
EL SECRETARIO GRAL.
P. D.

Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

DILIGENCIA: Para hacer constar
que la presente documentación
complementa y sustituye a la
aprobada INICIALMENTE
con fecha 21 SET. 2011
Vélez-Málaga, 17 SET. 2012

El Secretario General
P. D.

[Handwritten signature]

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

30 ENE. 2018

DEFINITIVAMENTE

Miguel Ángel Lorenzo Peinado

arquitecto

C/ San José nº 19, 29787, Maro, Nerja (Málaga)

Tel.: 617 444 986

5. PLANOS.

ÍNDICE:

1. Situación en el Termino Municipal	S/E
2. Situación en el Planeamiento Vigente	S/E
3. Plano de parcela: Topografía y superficie	E: 1/1.000
4. Afecciones	E: 1/2.000
5. Infraestructuras existentes	E: 1/2.000
5. Emplazamiento de la actividad y dotación de infraestructuras	E: 1/2.000
7. Actuaciones para la reducción de impactos	E: 1/2.000
8. Propuesta de ordenación de la actividad	E: 1/2.000
9. Detalles de las medidas reductoras de impactos	



Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente documentación complementa y sustituye a la aprobada INICIALMENTE con fecha 21 SET. 2011

Vélez-Málaga, 17 SET. 2012
El Secretario General

P. D.

Estudio de Impacto Ambiental para la implantación de actividad industrial en el Pago "los Cañones", "Los Ruices", en Benajárfes, Vélez-Málaga (Málaga)

Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet